

NOCF

NORMAS DE ORGANIZACIÓN, CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO

CURSO 2025/2026



CEIP CRISTO DE LA CUEVA

CARMENA, TOLEDO

ÍNDICE

1. Carta de convivencia.....	4
2. Las normas de convivencia. Marco teórico. Decreto 3/2008 de 8 de enero sobre la convivencia escolar en Castilla la Mancha.....	5
3. Identificación y definición explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspiran	8
3.1. Principios y fines generales del sistema educativo	8
4. Título II. Procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar (Decreto 3/2008 de 8 de enero sobre la convivencia escolar en Castilla La Mancha).	11
5. Título III. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de organización, convivencia y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.....	12
6. Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.	14
7. Medidas preventivas y medidas correctoras ante las conductas contrarias a las normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el decreto 3/2008 de 8 de enero.....	19
7.1. Respecto a las conductas contrarias a las normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro y aula.....	19
7.2. Respecto a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el decreto de convivencia de Castilla La Mancha.....	22
8. Procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo prácticas sobre Círculos Restaurativos planteado desde el EOA.	22
9. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores	23
9.1. Asignación de tutorías y grupos	23



9.2.	Criterios para la elaboración de los horarios	24
9.3.	Criterios para los agrupamientos.....	25
9.4.	Criterios de sustitución del profesorado	26
9.5.	Comisiones de actividades complementarias aprobadas en la PGA y criterios para su participación.	27
9.6.	Criterios para el reparto de responsabilidades en el centro en lo que se refiere a espacios y materiales	27
10.	La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos	28
10.1.	La organización del tiempo del recreo	28
a.	Horario escolar.....	28
b.	Horario de obligada permanencia en el centro	28
c.	Horario de no permanencia obligatoria en el centro.....	29
d.	Permisos y licencias	29
10.2.	La organización de los espacios y normas para el uso de las instalaciones y los recursos.....	29
11.	Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase del alumnado y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando estos son menores de edad (Protocolo de absentismo).....	31
11.1.	Control del absentismo en la Etapa de Educación Infantil.....	32
12.	Procedimientos para la aplicación de medidas preventivas y correctoras.....	33
	Artículo 19. Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras.....	34
	Artículo 20. Graduación de las medidas correctoras.....	34
12.1.	Conductas contrarias a las normas de convivencia (artículos 22-25)	36
	GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.....	37
	(Art 20).....	37
12.2.	Conductas gravemente perjudiciales (artículo 23)	38
	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	38
	MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES. (Art 26).....	38
12.3.	Otras medidas	41
13.	Normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro	42



13.1. Para profesores	42
13.2. Para padres, madres o tutores legales	46
13.3. Para el alumnado	50
14. Normas generales de organización, convivencia y funcionamiento. Extracto recogido en el Proyecto Educativo del centro y en el Plan de Igualdad y Convivencia.....	54
15. Normas de las zonas de patio	56
16. Normas de uso de los libros de texto y comedor escolar	58
17. Uso de los ordenadores portátiles	59
18. Anexos	60

1. Carta de convivencia

El centro y la comunidad educativa del CEIP Cristo de la Cueva somos conscientes de que la “mejor educación” es el resultado de la convivencia y la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y las familias, así como las instituciones de nuestro entorno y establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo se **regirán por los principios detallados en nuestro proyecto educativo.**

De este modo, la convivencia en nuestro centro estará orientada por los siguientes principios y valores:

Promoveremos el **pleno desarrollo del alumnado**, transmitiendo desde el centro, además de conocimientos, valores favorecedores del equilibrio personal, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la justicia, así como una actitud positiva hacia la práctica de deportes, bailes y danzas, el desarrollo de la actividad musical, el gusto por la lectura y el teatro, y el cuidado por el medio ambiente. En definitiva, nuestro principal objetivo será el desarrollo de las **competencias básicas** en todo el alumnado.

Fortaleceremos la **formación del profesorado**, así como la **innovación educativa** para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Potenciaremos la **relación con el entorno** mediante la realización de proyectos compartidos con otros centros asociaciones, instituciones, etc., para enriquecerse con el intercambio y adecuarse a las demandas sociales y culturales.

Optaremos por un **modelo de enseñanza** que tiende a compensar desigualdades, atendiendo prioritariamente a la diversidad e Inclusión educativa.

Fomentaremos el **desarrollo** de un espíritu crítico, de trabajo y superación, fundamentados en la libertad, la pluralidad y responsabilidad, teniendo en cuenta las capacidades, intereses y experiencias previas de los alumnos.

Promoveremos la **evaluación** constante del proceso educativo.

Fomentaremos la **participación** mediante la disponibilidad de los recursos propios del centro de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Queremos que esta **carta de convivencia** sea un documento útil y abierto, consensuado y aceptado por la comunidad escolar y en continuo proceso de adaptación a sus circunstancias y dinámicas.

Aprobada el ____ de _____ de 20__ por el C.E. de centro.

2. Las normas de convivencia. Marco teórico. Decreto 3/2008 de 8 de enero sobre la convivencia escolar en Castilla la Mancha.

Título I: Regulación de la convivencia

CAPITULO I. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 4. Finalidad:

La finalidad de las normas de convivencia y de la educación para la convivencia es crear un clima en los centros docentes y en la comunidad educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad educativa.

Artículo 5. Proyecto Educativo y Carta de Convivencia.

El Proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Los principios y valores que orientan la convivencia quedarán recogidos en la Carta de Convivencia. En esta Carta, que será elaborada en cada centro docente con la participación del profesorado, el alumnado, las Asociaciones de madres y padres y el conjunto de las familias, y que será firmada por los representantes de la comunidad educativa, se recogerán, como en una “Declaración”, los principios y valores del Proyecto educativo que guían la convivencia. Esta declaración será pública y estará visible en un lugar relevante del centro y aparecerá en la pág. Web del Centro.

Artículo 6. Normas de organización, convivencia y funcionamiento.

Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del Proyecto Educativo del que forman parte, a través de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento estarán basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la del otro, y se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro incluirán, entre otras cuestiones:

La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el Proyecto educativo en los que se inspiran.

El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el presente Decreto.

Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los Equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.

Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores.

La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de la misma, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

Procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

Elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

Elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el presente Decreto.

Los procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo la configuración de los Equipos de mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje.

Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores.

La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

En el caso de centros que cuenten con Residencia escolar, los aspectos relativos al funcionamiento interno y las normas referidas al horario de esta, las actividades de orientación y tutoría propias de la residencia, el régimen de convivencia y funcionamiento, así como la organización del ocio y del tiempo libre.

Procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase de los alumnos y de las alumnas, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando éstos son menores de edad.

Artículo 7. Elaboración.

Las Normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Las Normas de organización, convivencia y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo Escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.

Una vez aprobadas, las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director o directora del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.

3. Identificación y definición explícita de los principios recogidos en el proyecto educativo en los que se inspiran

3.1. Principios y fines generales del sistema educativo

El artículo 1 de la LOMOE, enumera el listado de principios y fines que sigue y que establece como comunes al conjunto del sistema educativo español.

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios, que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al estado, a las comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.



- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial, en el del acoso escolar.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

Fines educativos del centro:

- a) El **pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades** de los alumnos.
- b) La educación en el **respeto de los derechos y libertades fundamentales**, en la **igualdad** de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y **no discriminación** de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad** dentro de los principios democráticos de **convivencia**, así como en la **prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos**.
- d) La educación en la **responsabilidad** individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La **formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos**, así como la adquisición de valores que propicien el **respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente**, en particular al valor de los espacios forestales y el **desarrollo sostenible**.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, **confiar en sus aptitudes y conocimientos**, así como para desarrollar la **creatividad**, la **iniciativa** personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el **respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural** de España y de la **interculturalidad** como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el **ejercicio de la ciudadanía** y para la **participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable** y con

capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Principios educativos del centro:

- a) Opta por un modelo de enseñanza-aprendizaje en el que exista un equilibrio entre el papel del alumno como protagonista de su propio aprendizaje y la labor del profesorado como mediador.
- b) Tiende a compensar las desigualdades de su alumnado organizando sus recursos para atender prioritariamente a la diversidad.
- c) Quiere que el alumno sea consciente de sus avances y dificultades siguiendo las directrices del profesorado, que atenderá el ritmo personal de los discentes.
- d) Basa sus estrategias metodológicas en la actividad del alumnado (observación, experimentación, descubrimiento), aprender a aprender y en el desarrollo de un espíritu crítico fundamentado en la libertad y responsabilidad, teniendo en cuenta las capacidades, intereses y experiencias previas del alumnado, incorporando las nuevas tecnologías en su proceso.
- e) Educa partiendo del entorno físico y social mediante salidas e itinerarios culturales, analizándolo, participando en las fiestas y actividades culturales e implicándose con los problemas del mismo para provocar una reflexión creativa.
- f) Evaluación constante del proceso educativo como retroalimentación para la mejora del mismo.
- g) Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa como algo imprescindible para que las decisiones de los distintos órganos colegiados sean suficientemente representativas y efectivas.
- h) Facilitar al alumnado la adquisición de conocimientos y el desarrollo de destrezas que favorezcan la evolución de su madurez personal y le permitan interpretar críticamente la realidad y desenvolverse en su medio social.
- i) Potenciar el sentimiento de solidaridad y la colaboración con asociaciones y entidades encaminadas a la ayuda humanitaria y actividades altruistas.

Valores del centro:

- a) Presiden la vida del centro los valores básicos de una sociedad democrática: respeto a la diversidad y pluralismo, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, diálogo, consenso, libertad respetuosa con las libertades de los demás, justicia...
- b) Fomentando valores individuales como el espíritu de trabajo y superación, la autoestima, el espíritu crítico...y otros valores como la puntualidad, el orden, la corrección y los buenos modales, respeto y cumplimiento de las normas, autodisciplina, etc.
- c) Inculcando en el respeto al medio ambiente practicando un ecologismo responsable.

- d) Esta escuela es aconfesional, pluralista y respetuosa con la diversidad lingüística, religiosa, social, cultural, de etnia, política, etc.
- e) Propugna la desaparición de actitudes sexistas y la corresponsabilidad de roles con el fin de promover la igualdad de dignidad entre sexos.

4. Título II. Procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, que ha de garantizar la participación democrática de toda la comunidad educativa, así como la composición y procedimiento de elección de los componentes de la comisión de convivencia del consejo escolar (Decreto 3/2008 de 8 de enero sobre la convivencia escolar en Castilla La Mancha).

Artículo 7. Elaboración:	
1. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibilidades modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.	
Normas para toda la comunidad educativa	Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro se concretan en tres grupos que afecta a toda la comunidad educativa: padres, profesores y alumnos.
Modificaciones	Cada curso escolar se revisará en ciclo y se realizarán las modificaciones oportunas en la CCP siendo aprobadas en el Consejo Escolar.
Información	Cada curso escolar se informará de estas normas del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> • A los profesores (en Claustro). • A los padres (en la primera reunión de padres). A los alumnos (al inicio del curso).
2. Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor/a del grupo. El Consejo Escolar velará por que dichas Normas no vulneren las establecidas con carácter general para todo el centro.	
Elaboración o modificación anual	Al inicio del curso se elaborará o modificará sus normas de aula y las medidas correctivas correspondientes que acuerden.
Información	Estas normas estarán visibles en la clase para todo el profesorado que imparte clase a ese curso y para el recordatorio constante de su cumplimiento.



Normas generales de aula acordadas por todo el Claustro	Estarán visibles en cada aula junto con las que haya acordado cada curso.
3. Una vez aprobadas, las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director del centro las hará públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa.	
Las normas con sus correspondientes modificaciones aparecerán en la página web del centro y una copia de las mismas se entregará a los padres en la primera reunión.	

5. Título III. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de organización, convivencia y funcionamiento de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Elementos básicos	Procedimiento de elaboración	Responsables de su aplicación
Carta de convivencia	“Declaración” de los principios y valores del Proyecto educativo que guían la convivencia. Elaborada con la participación de profesores, alumnos, familias, AMPA y firmada por los representantes de la comunidad educativa.	Toda la comunidad educativa y el Equipo directivo y el consejo escolar velará por su aplicación.
Comisión de convivencia	Formado por los miembros del Consejo escolar nombrados al efecto.	
Normas de convivencia, organización y funcionamiento para profesores	Estas normas están elaboradas y se revisan cada curso escolar con la participación de todo el profesorado y la aprobación del Consejo escolar. De ellas se informa al alumnado al iniciar el curso y se recoge cualquier propuesta de estos relacionada con ellas para su valoración y posible inclusión o modificación.	Todos los alumnos deberán aplicar estas normas y todo el profesorado velará por su cumplimiento con el apoyo de las familias.
Normas de convivencia, organización y funcionamiento para padres	Estas normas están elaboradas y se revisan cada curso escolar con la participación de todo el profesorado y la aprobación del Consejo Escolar. De ellas se informa a los padres al inicio de curso a través de la reunión general y se recoge cualquier propuesta de estos relacionada con ellas para su valoración y posible inclusión o modificación.	Todos los padres deberán aplicar estas normas y el Equipo directivo velará por el cumplimiento de estas con el apoyo del consejo escolar.

Normas generales de aula	Estas normas son muy básicas y afectan a todo el centro especificándose las de Infantil y las de Primaria.	Todos los alumnos deberán aplicar estas normas y todo el profesorado velará por su cumplimiento con el apoyo de las familias.
Normas generales de patio establecidas por zonas de patios	Son elaboradas por el profesorado de cada ciclo y /o etapa en función de las características de la zona de patio de su ciclo.	Todos los alumnos deberán aplicar estas normas y todo el profesorado que vigila esa zona velará por su cumplimiento.
Normas concretas de cada aula	Son elaboradas o modificadas por el tutor junto a su grupo-clase al inicio del curso. Estas normas estarán expuestas en clase de forma que sean visibles para todo el profesorado y que sirvan de recordatorio durante el curso.	Todos los alumnos deben cumplir estas normas y todo el profesorado que imparte clase en ese aula velará por su cumplimiento.
Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras y su graduación	Vienen recogidas en el Decreto 3/2008 de 8 de enero de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Están establecidas en el centro las cartas de información a las familias sobre la conducta concreta y la medida tomada.	Por delegación del Director corresponde a El tutor o cualquier profesor según lo establecido en el decreto.
Conductas gravemente perjudiciales y medidas correctoras y su graduación	Vienen recogidas en el Decreto 3/2008 de 8 de enero de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha. Están establecidas en el centro las cartas de información a las familias sobre la conducta concreta y la medida tomada.	Corresponde al director que informará a la Comisión de Convivencia.
Mediación escolar	Elaboración consensuada del protocolo de mediación, integrado en las NOCF, con definición de fases, criterios de actuación y seguimiento.	Equipo directivo, orientadora, profesorado implicado y alumnado mediador (cuando proceda).
Círculos restaurativos	Diseño y planificación de los círculos restaurativos como medida preventiva y de gestión pacífica de conflictos, incorporados a las NOCF y al Plan de Convivencia.	Orientadora, profesorado implicado, tutores y alumnado.



6. Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

	SECTOR	DERECHOS	DEBERES
DE ASISTENCIA	ALUMNOS	Los alumnos tienen el derecho a asistir a la escuela desde los tres años y a que se les haga un seguimiento de asistencia para detectar casos de abandono o absentismo.	Los alumnos tienen el deber de asistir a la escuela desde los 6 años en el horario establecido según marca el sistema educativo español.
	PROFESORES	El profesorado tiene el derecho de asistencia a todas las reuniones relacionadas con su práctica educativa, así como de asistir a cursos o actividades relacionadas con su formación profesional.	El profesorado tiene el deber de asistir a la escuela en el horario establecido, así como de formarse y actualizarse en su práctica educativa.
	PADRES	Los padres tienen derecho a ser recibidos por el profesorado y/o el E. Directivo cuando lo crean necesario dentro de los cauces establecidos (horarios de reuniones, horario de secretaría, horario de disponibilidad del profesorado, talleres, actividades, escuela de padres, mediación...) y de que dentro de las posibilidades del profesorado y la disponibilidad de las familias se les facilite el momento de reunión.	Los padres tienen el deber de asistir al Centro cuando se les solicita en lo que se refiere al intercambio de información relacionado con sus hijos. Y la obligación de llevar a sus hijos a la escuela desde los 6 años.
DE RESPETO	ALUMNOS	-Los alumnos, tienen el derecho a ser respetados y no discriminados ni ofendidos por profesores padres y compañeros independientemente de su razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y	-Respetar a sus compañeros, a los profesores, a aquellas personas que trabajan de forma puntual o continua en el Centro y a los padres.



		psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social	
	PROFESORES	<p>-Los profesores, tienen el derecho a ser respetados y no discriminados ni ofendidos por profesores padres y compañeros independientemente de su razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>-Derecho a no s.er criticados ni ofendidos, delante de sus alumnos</p> <p>-Derecho a tomar las medidas establecidas para mantener en el centro y en su aula un clima de respeto.</p>	<p>-Respetar a los alumnos, a los profesores, a aquellas personas que trabajan de forma puntual o continua en el Centro y a los padres.</p> <p>-Intervenir inmediatamente en cualquier falta de respeto que se dé en el centro.</p> <p>-Mediar y actuar para ayudar a crear un clima de convivencia en el Centro.</p>
	PADRES	<p>-Los padres, tienen el derecho a ser respetados y no discriminados ni ofendidos por profesores padres y compañeros independientemente de su razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>-Derecho a no ser criticados ni ofendidos, delante de sus hijos.</p>	<p>-Respetar a los alumnos, a los profesores, a aquellas personas que trabajan de forma puntual o continua en el Centro y a los padres.</p> <p>-Apoyar al profesorado en las medidas que se tomen respecto a la falta de respeto en el Centro a cualquier miembro de la Comunidad educativa.</p> <p>-Inculcar a sus hijos el respeto o el personal del Centro y por su trabajo.</p> <p>-A no desautorizar al profesorado en presencia de los alumnos.</p>



DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS	ALUMNOS, PADRES Y PROFESORES	-Todos los alumnos, padres y profesores tienen el derecho a que se apliquen las normas de convivencia, organización y funcionamiento y las medidas preventivas y correctivas establecidas, las cuales permiten que se respeten sus derechos.	-Todos los alumnos, padres y profesores deben cumplir las normas de convivencia y, organización y funcionamiento, así como las de las aulas espacios comunes y las medidas preventivas y correctoras establecidas las cuales permiten crear un clima de convivencia y facilitan la organización de toda la comunidad educativa.
DE PARTICIPACIÓN	ALUMNOS	-A que en el Centro se promuevan cauces de participación para ellos dentro y fuera del aula -A participar en la elaboración de las normas de aula	-A participar en las actividades a las que se han comprometido
	PROFESORES	-A participar en aquellas actividades que consideren adecuadas y enriquecedoras para sus alumnos, para los padres o para ellos y a participar en su organización -A participar en la elaboración de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro -A participar en los órganos colegiados de gobierno y a elegir sus representantes	-A participar en las actividades a las que se han comprometido A formar parte de los órganos de participación establecidos en el centro: Claustros, CCP, Ciclos, comisiones...
	PADRES	A que el centro promueva cauces de participación para ellos a través de los órganos de participación establecidos, de reuniones, talleres, actividades, escuela de padres. -A participar en la elaboración de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.	-A participar en las actividades a las que se han comprometido. -A participar en la educación de sus hijos apoyándoles en sus obligaciones escolares y haciendo un seguimiento de estas. -Aceptar las decisiones y acuerdos adoptados por el consejo escolar.



		<ul style="list-style-type: none"> -A participar de la formación y educación de sus hijos en la escuela colaborando con el profesorado y voluntariamente en las actividades programadas que se le solicite. -A participar en los órganos colegiados de gobierno y a elegir sus representantes. 	
DE TRABAJO	ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> -A poder trabajar en el colegio sin ser interrumpidos por otros compañeros -A que se respete su capacidad de trabajo y se adapte la enseñanza a estas capacidades -A que se reconozca su trabajo y a que se le apoye en sus dificultades 	<ul style="list-style-type: none"> -De cumplir sus obligaciones escolares dentro y fuera del colegio -De no interrumpir el trabajo de sus compañeros -De respetar el trabajo de compañeros, profesores y demás personas que colaboran en su educación
	PROFESORES	<ul style="list-style-type: none"> -Poder trabajar en un clima de respeto -A que sea respetado su trabajo por todos los miembros de la comunidad educativa -Derecho a trabajar con la metodología que considere más apropiada y que mejor potencie el desarrollo de todas las competencias del alumno 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con sus obligaciones laborales -Individualizar el trabajo en función de las necesidades de sus alumnos. Respetar el trabajo de los alumnos y el de los otros profesores
	PADRES	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el trabajo que realizan sus hijos en el Colegio y la mejor forma para poder ayudarles a desarrollarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Hacer un seguimiento del trabajo de sus hijos. Potenciar y favorecer la realización de tareas de consolidación que los alumnos deben realizar en casa con un espacio y unos hábitos adecuados.
DE INFORMACIÓN	ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> -A recibir Información sobre todo lo que concierne a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro, a su aprendizaje, a sus objetivos y a todo aquello que le permita 	<ul style="list-style-type: none"> -Informar a los padres o profesores de las dificultades que puedan surgir en su vida escolar en lo que se refiere a convivencia, aprendizaje, aspectos físicos o emocionales.



	<p>desenvolverse en el Centro y saber que se espera de él.</p> <p>-A recibir información de todas las actividades del Centro y fuera del que puedan completar y ayudar sus necesidades escolares, de ocio, culturales...</p> <p>-A informar de las necesidades o propuestas que se consideren oportunas.</p>	<p>-Intercambiar la información entre padres y profesores a través de las agendas, cartas, notas, boletines informativos...</p>
PROFESORES	<p>-A estar informados de todo lo que concierne al Centro, y a sus alumnos.</p> <p>-A informar de las necesidades o propuestas que se consideren oportunas</p>	<p>-De informar a las familias de todo lo referente a su hijo.</p> <p>-De informar en dirección de los aspectos relevantes que considere, especialmente relacionados con convivencia.</p>
PADRES	<p>A recibir Información sobre todo lo que concierne a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.... a través de los cauces establecidos.</p> <p>-A estar informado de todo lo que concierne a su hijo, su aprendizaje, sus necesidades escolares, sus objetivos.</p> <p>-A informar de las necesidades o propuestas que se consideren oportunas.</p>	<p>-De informar a los profesores de todo lo referente a sus hijos a través de los cauces establecidos, especialmente aspectos relacionados con la salud.</p> <p>-De informar en Dirección de todos los aspectos relevantes que considere, especialmente los relacionados con convivencia.</p> <p>-Conocer el P. Educativo y la Programación Didáctica de Centro y/o aula.</p>

7. Medidas preventivas y medidas correctoras ante las conductas contrarias a las normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro y el aula, así como la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el decreto 3/2008 de 8 de enero.

7.1. Respecto a las conductas contrarias a las normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro y aula.

MEDIDAS PREVENTIVAS

a) De carácter general:

- Utilizar la información a los padres por escrito o en reuniones individuales de forma constante. Se utilizará la plataforma Educamos CLM para las comunicaciones con las familias.
- En la elaboración de las normas, la participación de los padres y profesores y de los alumnos especialmente en las normas concretas del aula.
- Información clara y concisa de estas normas a toda la comunidad educativa en el Consejo escolar, en el Claustro, en las reuniones de Padres y en cada una de las aulas.
- Recordatorio continuo de ellas estando en las aulas.
- Trabajar en las sesiones de tutoría el respeto general a las normas como necesidad para la convivencia, así como potenciar actitudes de respeto, participación y colaboración como medidas que previenen y ayudan en la resolución de conflictos.
- Utilizar metodologías y recursos con el asesoramiento del Equipo de Orientación (EOA) que ayuden a la convivencia pacífica y a la resolución de conflictos.
- Utilizar proceso de mediación como medio fundamental en la prevención y resolución de conflictos.

b) De gestión del aula:

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado.
- Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.
- Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de los niños/as.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.
- Fomentar la participación en tareas y responsabilidades del centro.

- Creación de la figura del alumnado ayudante para los niños y niñas nuevos en el centro.
- Establecer la figura de un alumnado mediador dentro del aula que colabore con el tutor/a en la resolución de incidencias o conflictos.

c) En el recreo:

El periodo de recreo es uno de los momentos donde se producen con frecuencia incidencias o conflictos entre el alumnado. El patio de recreo es el espacio de juego que los niños utilizan fuera ya de los límites constreñidos del aula para establecer vínculos relacionales más libres y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos casi siempre ocasionados por la confluencia de intereses, los problemas de integración social, la competitividad y las rivalidades personales, la agresividad, etc.

Es por ello por lo que resulta también un espacio educativo provechoso donde se establecen unas normas de funcionamiento claras y precisas que todo el profesorado debe aplicar de forma generalizada y coordinada. Para ello debe haber una organización definida de uso de los espacios de juego.

- Los niños de Infantil disponen de la zona de columpios.
- Los alumnos en el recreo no tendrán acceso a la zona delantera del colegio.
- Los alumnos deberán permanecer en la zona denominada “arenero”.
- En caso de lluvia, los alumnos permanecerán en su aula acompañados por su tutor. El porche podrá ser usado en estos casos, preferentemente, por los más pequeños que lo soliciten.
- Los alumnos entrarán al centro con la autorización de los profesores encargados del patio.
- En caso de traer utensilios de casa para la merienda, al terminar lo dejarán en el banco del porche.
- Las entradas y salidas al recreo se hacen por las cristaleras de acceso al porche haciendo filas por cursos.
- Ningún alumno podrá permanecer en el aula durante el recreo a no ser que está acompañado por el tutor.
- Los envases, envoltorios y papeles de la merienda se tirarán en las papeleras destinadas a cada envase. Usar la Isla Ecológica destinada a tal fin.
- Durante el recreo se podrá jugar al balón, cuerdas, juegos de mesa, etc.
- Se habilita una zona del patio como Rincón de educación en Inteligencia Emocional, invitando a los alumnos que hayan tenido un comportamiento disruptivo a volver a la calma y reparar el daño.

d) De participación de las familias:

Como sabemos, todo proceso formativo se sustenta en una estrecha colaboración entre escuela y familia sin la cual resulta difícil y en ocasiones inútil el esfuerzo educativo. Consideramos que las siguientes son propuestas necesarias de cooperación a tener en cuenta por las familias:

- Dar modelos positivos e intentar resolver los conflictos sin aceptar la violencia.
- Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y formación de sus hijos/as.
- Cooperación con el centro en casos de indisciplina, agresividad, etc.
- Colaboración con el centro en el proceso de enseñanza aprendizaje y de integración escolar.
- No desautorizar al profesorado delante de los hijos/as.
- Fomentar en sus hijos/as la construcción de valores como el esfuerzo personal, la constancia, la autonomía, el respeto hacia los demás.
- Cuidar el crecimiento emocional, enseñándoles a ponerse en el lugar del otro y a controlarse emocionalmente.
- Impedir que los hijos/as accedan a contenidos de la TV, videojuegos o Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas.
- Evitar la sobreprotección de sus hijos/as.
- Revalorizar el centro escolar como un espacio de enseñanza y de formación.
- Apoyar las actividades extraescolares y excursiones que se proyecten en el centro, como complemento a su desarrollo personal y curricular.

e) Otras medidas:

- Plan de Convivencia e Igualdad (Mochila de la Vida).
- Plan de Acogida del Alumnado Inmigrante.
- Plan de Transición de Primaria a Secundaria.
- Plan de Transición de Infantil a Primaria.
- Plan de Acogida, Puertas Abiertas, a los niños de 3 años.
- Comisión de Convivencia.

MEDIDAS CORRECTORAS

Las establecidas en el Decreto 3/2008 de 8 de enero por el que se regula la convivencia escolar en Castilla La-Mancha y las acordadas en el Plan de Convivencia del Centro aprobadas por el Consejo escolar y elaboradas con la participación de todos referidas a la convivencia, organización y funcionamiento.

7.2. **Respecto a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en el marco de lo establecido en el decreto de convivencia de Castilla La Mancha.**

Las recogidas en el Decreto 3/2008 de 8 de enero por el que se regula la convivencia escolar en Castilla La- Mancha. Título III. Capítulo II. Artículo 23. “Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro”.

8. **Procedimientos de mediación para la resolución positiva de los conflictos, incluyendo prácticas sobre Círculos Restaurativos planteado desde el EOA.**

El centro educativo, en coherencia con los principios recogidos en su Proyecto Educativo y en la Programación General Anual, asume un modelo de convivencia basado en la prevención, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos, priorizando el enfoque educativo frente al sancionador y promoviendo la reparación del daño y la restauración de las relaciones interpersonales.

En este marco, se establecen procedimientos de mediación y prácticas restaurativas como herramientas fundamentales para la gestión positiva de los conflictos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de convivencia escolar, especialmente en el Decreto de Convivencia de Castilla-La Mancha y en la normativa reguladora de la inclusión educativa y la orientación.

El **Equipo de Orientación y Apoyo (EOA)** desempeña un papel clave en el diseño, coordinación y acompañamiento de estos procedimientos, actuando como referente técnico y pedagógico para la comunidad educativa. Entre las actuaciones impulsadas desde el EOA se incluyen:

- El asesoramiento al profesorado y al equipo directivo en la aplicación de estrategias de mediación y resolución dialogada de conflictos.
- La intervención directa en situaciones que requieran una actuación especializada, especialmente en aquellos casos en los que estén implicados factores emocionales, relacionales o de especial vulnerabilidad.
- La promoción de prácticas restaurativas como herramienta preventiva y educativa para la mejora del clima de convivencia.

Dentro de estas prácticas, el centro contempla la utilización de **Círculos Restaurativos** como espacios estructurados de diálogo, orientados a favorecer la expresión emocional, la escucha activa, la asunción de responsabilidades y la reparación del daño causado. Estos círculos podrán tener un carácter preventivo,

proactivo o reactivo, en función de la situación, y se desarrollarán siempre bajo los principios de voluntariedad, respeto, confidencialidad y equidad.

Los Círculos Restaurativos serán facilitados, preferentemente, por el EOA o por profesorado debidamente acompañado y orientado, y podrán implicar al alumnado directamente afectado, al grupo de referencia y, cuando proceda, a otros miembros de la comunidad educativa. Su finalidad principal será fortalecer el sentido de pertenencia, mejorar las relaciones interpersonales y contribuir a una convivencia positiva y sostenible en el centro.

La aplicación de estos procedimientos no sustituye, en ningún caso, a las medidas correctoras previstas en la normativa, sino que las complementa desde un enfoque educativo, preventivo e inclusivo, garantizando siempre el respeto a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

9. Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, así como del resto de responsabilidades y tareas no definidas por la normativa vigente, con especial relevancia a los criterios de sustitución del profesorado ausente, asegurando, en todo caso, un reparto equitativo entre todos los componentes del claustro de profesores

9.1. Asignación de tutorías y grupos

Para la **asignación de tutorías** se tendrá en cuenta los criterios recogidos en el ROF (Reglamento orgánico de funcionamiento) y la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.).- punto 70.

- La permanencia de un maestro con un mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo (sea maestro interino o definitivo).
- La elección de curso dentro de un nivel se acordará cada curso entre los profesores/as afectados por orden de antigüedad,
- Se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a las tutorías del 1er ciclo de Ed. Primaria.
- En caso de profesorado definitivo, la elección de tutoría y de figura de apoyo (en el caso de Ed. Infantil), se hará de forma alternativa al finalizar el curso.

Para la asignación de los cursos donde los **profesores especialistas** dan clase se tendrá en cuenta:

- La permanencia de un maestro con un mismo grupo de alumnos hasta finalizar ciclo (sea maestro interino o definitivo).

- La elección de curso se hará en función de la antigüedad.

Para la asignación de cursos para los profesores **tutores y especialistas** se tendrá en cuenta:

- La permanencia de un maestro con un mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo (sea maestro interino o definitivo).
- En el reparto horario de las sesiones de la especialidad se tendrá en cuenta la necesidad de una mayor permanencia del tutor en el aula en los cursos según sus características.

Para la asignación del **coordinador de ciclo** el equipo directivo propondrá teniendo en cuenta:

- El interés del profesorado.
- La permanencia en el centro.
- La continuidad en la coordinación.
- La disponibilidad horaria.

En caso de que en un ciclo no haya propuestas o acuerdo en el nombramiento del coordinador se rotará entre los componentes del ciclo: tutores y especialistas (siempre que su horario lo haga posible). En este centro no es posible actualmente.

9.2. Criterios para la elaboración de los horarios

La disposición horaria del profesorado viene marcada por la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y por el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (ROF).

En las horas lectivas en las que se imparte docencia directa a un grupo/clase, se recogen los siguientes criterios para su distribución:

- Priorizar el trabajo de las áreas instrumentales en las primeras sesiones de la mañana, siempre que sea posible.
- Se respetará la 1ª y la última sesión en el horario de Ed. Infantil que serán impartidas exclusivamente por el tutor/a.
- Se impartirán dos sesiones seguidas de la misma materia con el fin de aprovechar el trabajo en las áreas instrumentales.
- El área de Ed. Física se procurará impartirlo en la sesión antes del recreo y en las dos posteriores al recreo, siempre que sea posible.
- La Alternativa a la Religión será distribuida de la siguiente manera:
 - En Ed. Infantil, será impartida por el tutor/a.

- En Ed. Primaria, será impartida por el profesor tutor o quien tenga disponibilidad horaria.
- Se respetará el horario de los profesores/as itinerantes, ajustando el resto del horario a los días de permanencia de estos profesores en el centro.

En las horas lectivas en las que no se imparte docencia directa a un grupo/clase, se recogen los siguientes criterios para su distribución:

- Actividades de refuerzos educativos individuales y de grupo, prioritariamente para los cursos con ACNEAES o con mayor ratio.
- Actividades de apoyo lingüístico para alumnos con desconocimiento del idioma.
- Actividades de apoyo lector principalmente y si la disponibilidad horaria lo permite también para 2º curso.
- Grupos flexibles en el área que el profesorado considere, teniendo en cuenta la coordinación del nivel y la disponibilidad horaria del profesorado. Esta decisión se valora al finalizar el curso anterior para así hacer el ajuste de los horarios del siguiente curso.
- Desdobles en una de las sesiones de un área determinada para el uso de dinámicas de participación, comunicación y expresión oral con actividades (debates, representaciones, expresiones orales...). Estos dos grupos recibirán clase alternando entre los profesores que les corresponde.
- Encargados de biblioteca y otros recursos didácticos del centro.

9.3. Criterios para los agrupamientos.

En Ed. Infantil se hará siguiendo el criterio de agrupamiento para todo el Centro, que será por orden alfabético, con una serie de medidas correctoras a tener en cuenta como son:

- Que exista un equilibrio entre el número de niños y niñas por aula.
- Atención a las características individuales que puedan presentar los alumnos (ACNEAE, edad de nacimiento, gemelos, diversidad cultural...).

En Primaria el criterio es mantener los grupos de clase, integrando en ellos a los alumnos de nuevo ingreso, teniendo en cuenta antes que la ratio de cada una de las clases, las características individuales (si es alumno ACNEAE o el EOA considera que tienen unas características especiales a tener en cuenta aunque no sean ACNEAEs).

- Las reagrupaciones se realizan entre los tutores, contando con la opinión de los especialistas que hayan impartido clase en los dos/tres cursos y junto con la dirección.
- Fundamental: al conocer las relaciones entre los alumnos éste será el criterio principal que se tendrá en cuenta al equilibrar los grupos, también se tendrá en cuenta que quede compensada la pluralidad socio-cultural, promoviendo la variedad de culturas dentro de cada grupo.

9.4. Criterios de sustitución del profesorado

La dirección organizará el cuadro de sustituciones en caso de la falta de asistencia de uno o varios profesores siguiendo los siguientes criterios:

- Para el caso del profesorado que no imparte clase en ningún grupo-clase aparecerá en orden en cada una de las sesiones del cuadro de sustituciones que estará expuesto en la biblioteca siguiendo este orden:
 - Si es posible se evitará que el mismo profesor sustituya más de una sesión en el mismo día.
 - En caso de falta de asistencia por participación en una actividad extraescolar o complementaria sustituirá el profesor que le correspondiese dar clase con el curso que se va, salvo acuerdo con el tutor.
 - En caso de faltar un profesor especialista será el tutor de la clase, si no imparte clase a otro grupo, el que hará la sustitución.
 - En el caso de la asignatura de Religión, si el tutor imparte clase a otro grupo, será el de No religión el que se quede con el grupo entero decidiendo él que actividad realiza con ellos.
 - El equipo de orientación y el equipo directivo sólo sustituirán en caso de ser necesario.
 - En Ed. Infantil, con el fin de evitar el cambio de profesorado a lo largo de toda la jornada será el/la profesor de apoyo quien haga la sustitución.

El profesorado que vaya a faltar al trabajo, por cualquiera de las causas recogidas en la normativa sobre Permisos y Licencias, informará previamente a la dirección (no en caso de enfermedad repentina) haciendo uso del modelo de justificante de altas al que luego se adjuntará el justificante y dejará la programación de aula en un lugar visible de su clase, de manera que el profesor que le sustituye pueda desarrollarla u optar por una actividad alternativa.

9.5. Comisiones de actividades complementarias aprobadas en la PGA y criterios para su participación.

- Al iniciar el curso se decidirá y aprobará por votación en Claustro las actividades en las que participa todo el Centro, así como los responsables de su organización a través de comisiones. La aprobación de estas actividades complementarias supone la participación de todo el profesorado en ellas.
- La organización de las actividades aprobadas se hará a través de comisiones que estarán formadas según los intereses y las especialidades, contando con la participación de todo el profesorado y con la presencia de la dirección en todas las comisiones. Cada curso podrá variar las comisiones y sus miembros.
- Las comisiones organizarán al inicio de cada curso el desarrollo de la actividad contando con la opinión de los ciclos y recogiendo en la PGA.
- En el desarrollo de las actividades complementarias dentro del Centro que sólo supongan una sesión se hará cargo del curso el profesor que en ese momento le corresponda estar en el aula.
- En el desarrollo de las actividades complementarias dentro del Centro que supongan más de una sesión se hará cargo del curso el profesor tutor y el profesor especialista estará apoyando en cada sesión al curso que le corresponde.
- En el desarrollo de las actividades fuera del Centro:
 - Ir a la Casa de la Cultura o actividad en la localidad. Los acompañará el profesor organizador y el tutor, el profesor especialista acompañará al grupo a la actividad, si es necesario o si él lo solicita a la dirección siempre que no tenga clase con otro grupo.
 - Ir a actividades fuera de la localidad. Los acompañará el profesor organizador y el tutor, el profesor especialista acompañará al grupo a la actividad, si es necesario o si él lo solicita a la dirección.
- ▶ Si es necesario más de un profesor por grupo para el desarrollo de una actividad complementaria o extraescolar deberá ser solicitado a la dirección por los profesores organizadores con tiempo suficiente.
- ▶ La selección de profesores de apoyo para una actividad complementaria se realiza en función del interés del profesorado en su participación, teniendo en cuenta que ese profesor imparta clase a esos alumnos y sobre todo en función del número de clases que habría que sustituir.

9.6. Criterios para el reparto de responsabilidades en el centro en lo que se refiere a espacios y materiales

Al inicio de curso se repartirán unas responsabilidades mínimas quedando recogidas en la PGA en función de: responsable de TIC, Biblioteca, Formación, responsable de material escolar, abrir y cerrar dependencias del centro, tocar el timbre, abrir puerta

de entrada, abrir cristalera del patio, apagar luces y cuantas responsabilidades e este tipo puedan surgir para el buen funcionamiento del Centro.

La disponibilidad temporal y espacial del profesorado (cercanía, uso...).

La voluntariedad del profesorado evitando que siempre sean los mismos profesores voluntarios los encargados, rotando si es necesario.

10. La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el uso de las instalaciones y los recursos

10.1. La organización del tiempo del recreo

El calendario escolar será el que para cada curso aprueba la Delegación Provincial del de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se registrará por los criterios e instrucciones que al respecto envíe la Dirección General de Centros Educativos para el comienzo de curso.

a. Horario escolar

El horario escolar y la jornada del profesorado son los recogidos en las normas dictadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Educación y Ciencia.

- **Horario lectivo personal:** Un total de 25 horas semanales de docencia directa incluidos recreos.
- **Horario de Primaria:** El horario lectivo será de 9 a 14 horas (30 minutos de recreo). Las tres primeras sesiones serán de una hora y las dos últimas de 45 minutos. El recreo se hará de 12,00 a 12,30 horas. Tener en cuenta que en junio y septiembre varía según indicaciones de Consejería de Educación.
- **Horario de Infantil:** El horario lectivo será de 9 a 14 horas (30 minutos de recreo). El recreo se hará de 12,00 a 12,30 horas.
- **Horario Complementario:** además del horario lectivo, se dedicará 4 horas semanales al Centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades: Programación de actividades, Sesiones de evaluación, Claustros, asistencia a los órganos de gobierno, Asistencia a grupos de trabajo, Tutoría y orientación de alumnos, Entrevista con padres, Reuniones de equipos docentes de ciclos y áreas.

b. Horario de obligada permanencia en el centro

Aprobada por el Servicio de Inspección la solicitud hecha por el Consejo de modificar los tiempos escolares, las cuatro horas del horario de obligada permanencia en el centro quedan de a siguiente manera:

- **De Lunes a Miércoles (de 14:00 a 15:00):** Reuniones y entrevistas con padres, Claustros, Consejo, Reuniones de ciclo, Reuniones de coordinación, Formación y Trabajo personal.
- **Jueves (de 14:00 a 15:00):** Formación, CCP

Estas actividades se realizarán según el horario establecido por decisión de los profesores. A tal efecto confeccionarán un plan anual para su realización, que será aprobado por el claustro y comunicado al consejo Escolar. Este plan se aplicará durante todo el curso y su control compete a la dirección del centro. El control de estas horas podrá computarse de modo flexible en función de las necesidades del centro. De igual forma, su realización también será flexible por exigencias de horario.

En Junio y Septiembre variará según indicaciones de Consejería de Educación.

c. Horario de no permanencia obligatoria en el centro.

Esta parte del horario semanal se destinará a preparación de las actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas y, preferentemente las de trabajo individual del profesor y actividades de formación.

d. Permisos y licencias

Se podrán solicitar a través de la Delegación Provincial de Educación y ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aquellos supuestos contemplados en el Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de abril, BOE 13/4/2007, los contemplados en el art. 30 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y EL Plan Concilia (enfermedad, embarazo, alumbramiento, maternidad, matrimonio, lactancia, estudios, adopción, guardia legal, traslado de domicilio, permiso de exámenes en Centros Oficiales, licencias por asuntos propios, deber inexcusable de carácter público o personal, etc.). Los días de asuntos particulares retribuidos (moscosos) se solicitarán a dirección respetando las normas descritas en la legislación vigente.

Otros aspectos en cuanto al desarrollo y cumplimiento de la jornada escolar y la realización de actividades extraescolares, serán recogidos en la PGA de Centro (horarios de entrada y salida, recreos, calendario de actividades y evaluación, etc.).

10.2. La organización de los espacios y normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

El centro dispone de los siguientes espacios comunes:

- Sala de usos múltiples.
- Biblioteca.

La organización y uso de las dependencias, el mobiliario y el equipo didáctico de forma coherente con las actividades que se van a desarrollar y el modo de llevarlas a cabo, requieren una adecuada estructuración y coordinación pedagógica (localización, inventario, horario de uso, etc.).

Asimismo, y con el fin de optimizar al máximo la utilización de estos espacios, se elaborarán los correspondientes cuadros horarios de utilización específicos que se adjuntarán a la PGA. La realización de estos horarios se hará teniendo en cuenta la distribución de las actividades propuestas en los distintos horarios de clase y área.

A comienzo de cada curso, se acordará en Claustro y se recogerá en la PGA el nombramiento de los profesores/as encargados de las distintas dependencias (aula Althia, biblioteca...) y de los recursos didácticos del Centro. Dicho nombramiento se hará en función de la afinidad o especialidad de los profesores que deseen ser encargados de esas dependencias con las competencias que conlleva.

Normas para el uso de las instalaciones y los recursos.

Para la biblioteca existen normas de funcionamiento de los que se informa a comienzo de curso, recogándose en la PGA las modificaciones hechas al efecto.

- El colegio merece respeto y cuidado de cuantos lo utilizan. Velar por su limpieza y embellecimiento es tarea de todos.
- El material de uso común será utilizado adecuadamente en el lugar donde esté destinado. Cualquier cambio de ubicación debe ser del conocimiento y conformidad del profesor encargado del mismo o del Equipo directivo.
- Queda prohibido el acceso a los alumnos al lugar donde se encuentre almacenado el material, a espacios de uso exclusivo del profesorado salvo que vayan acompañados del profesor correspondiente o persona responsable del mismo.
- El uso de dependencias, instalaciones deportivas o salas de uso común para fines concretos (biblioteca, sala de usos múltiples, aula Althia, pasillos, porche y recreo), se rigen por las mismas normas de convivencia organización y funcionamiento que los demás espacios del centro y por las concretas de ese espacio para su utilización.
- El uso de las dependencias del Centro para actividades que se realicen fuera del horario lectivo se regirá por la normativa establecida al efecto y por cuantas medidas y normas apruebe el Equipo Directivo.
- Todos los cursos tendrán un horario semanal para cada uno de los espacios, en caso de utilizar alguno de esos espacios en otro horario habrá que informar a la dirección y acordarlo con el profesor que le correspondiese ese horario.
- El uso semanal de Biblioteca y de los medios informáticos del centro (Althia, portátiles, cañón, pantalla digital...) es obligatorio.



- Los apoyos, desdobles o grupos flexibles, así como las actividades de no religión se realizarán en los espacios asignados por la dirección al iniciar el curso.
- Las actividades de no religión o religión se harán en la clase o en otro espacio en función del número de alumnos de cada una, siendo el grupo superior el que opta a quedarse en el aula salvo acuerdo del profesorado.
- En caso de coincidir dos cursos en el uso de los recursos informáticos será el curso inferior el que acceda al aula Althia.

11. Los procedimientos de comunicación a las familias de las faltas de asistencia a clase del alumnado y las correspondientes autorizaciones o justificaciones para los casos de inasistencia cuando estos son menores de edad (Protocolo de absentismo)

El centro educativo establece los procedimientos de control, comunicación y seguimiento de las faltas de asistencia del alumnado menor de edad, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación, prevenir situaciones de absentismo escolar y favorecer una respuesta temprana, coordinada y educativa ante las posibles situaciones de inasistencia reiterada o injustificada.

Estos procedimientos se desarrollan de conformidad con la normativa vigente (en concreto la Orden de 09-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar) y en coherencia con el Proyecto Educativo y la Programación General Anual del centro (**Ver Anexos I, II y III**).

Control y registro de la asistencia

La asistencia del alumnado será registrada diariamente por el profesorado tutor y el profesorado especialista, utilizando los medios establecidos por la Consejería competente en materia de educación. Dicho registro permitirá la detección temprana de faltas de asistencia, retrasos reiterados o patrones de inasistencia que puedan requerir seguimiento específico.

Comunicación a las familias

Las faltas de asistencia del alumnado serán comunicadas a las familias o representantes legales a través de los canales oficiales establecidos por el centro (plataforma educativa EducamosCLM, comunicaciones escritas o contacto telefónico), garantizando una información clara, ágil y accesible.

Ante faltas de asistencia injustificadas o reiteradas, el tutor o tutora realizará una primera comunicación a la familia con el fin de conocer las causas y favorecer la regularización de la asistencia del alumno o alumna.

Justificación de las inasistencias

Las familias o representantes legales deberán justificar las faltas de asistencia del alumnado menor de edad en los plazos y mediante los procedimientos establecidos por el centro, aportando, cuando proceda, la documentación justificativa correspondiente.

Se considerarán justificadas, entre otras, las ausencias motivadas por enfermedad, citas médicas, causas familiares de carácter excepcional u otras debidamente acreditadas.

Actuaciones ante situaciones de absentismo

Cuando se detecten faltas de asistencia injustificadas reiteradas o situaciones que puedan derivar en absentismo escolar, se activará el **Protocolo de Absentismo del centro**, que contempla las siguientes actuaciones progresivas:

- Intervención del tutor o tutora mediante entrevistas con la familia y comunicación con la misma (vía EducamosCLM).
- Comunicación y coordinación con el Equipo de Orientación y Apoyo para la valoración de posibles factores personales, familiares, sociales o educativos implicados.
- Adopción de medidas educativas y de apoyo dirigidas a favorecer la asistencia regular del alumnado.
- En caso de persistencia de la situación, comunicación a la dirección del centro y derivación a los servicios y recursos externos competentes, conforme a lo establecido en la normativa.

Estas actuaciones se desarrollarán siempre desde un enfoque preventivo, inclusivo y coordinado, priorizando el interés superior del menor y la colaboración con las familias.

11.1. Control del absentismo en la Etapa de Educación Infantil

La etapa de Educación Infantil, aun no teniendo carácter obligatorio, constituye una etapa educativa de carácter plenamente formativo y preventivo, fundamental para el desarrollo integral del alumnado y para la adquisición de hábitos básicos, entre ellos el de la asistencia regular al centro educativo.

La matriculación voluntaria del alumnado en esta etapa implica, por parte de las familias o representantes legales, un compromiso explícito de asistencia regular y puntual, así como de colaboración con el centro educativo en el seguimiento de la escolarización de sus hijos e hijas, tal y como recogen las Instrucciones de la Inspección Educativa y la normativa vigente en materia de organización y funcionamiento de los centros docentes.

En este sentido, el centro establece procedimientos de control, registro y seguimiento de la asistencia del alumnado de Educación Infantil, equiparables a los aplicados en las

etapas obligatorias, con un enfoque preventivo y educativo, orientado a detectar de manera temprana posibles situaciones de absentismo o inasistencia reiterada.

El profesorado tutor realizará el registro diario de la asistencia, comunicando a las familias las faltas detectadas y solicitando, cuando proceda, la correspondiente justificación. Ante ausencias reiteradas o prolongadas, el tutor o tutora contactará con la familia con el fin de conocer las causas y favorecer la reincorporación regular del alumno o alumna al centro.

Cuando las situaciones de inasistencia persistente no queden debidamente justificadas o se mantengan en el tiempo, se informará a la dirección del centro y se activarán las actuaciones de seguimiento oportunas, con la intervención del Equipo de Orientación y Apoyo, valorando posibles factores personales, familiares o sociales que puedan estar influyendo en la asistencia.

De esta manera, aunque la Educación Infantil no sea una etapa obligatoria, las situaciones de absentismo reiterado deberán ser objeto de seguimiento, registro y, en su caso, comunicación a los servicios competentes, siempre desde un enfoque preventivo, de protección del menor y de coordinación interinstitucional, priorizando la colaboración con las familias y el interés superior del niño o la niña.

Estas actuaciones se desarrollarán en coherencia con el Proyecto Educativo del centro, la Programación General Anual y el Protocolo de Absentismo, garantizando una respuesta educativa, proporcional y ajustada a la etapa evolutiva del alumnado.

12. Procedimientos para la aplicación de medidas preventivas y correctoras

El centro educativo establece los procedimientos para la aplicación de medidas preventivas y correctoras con el fin de garantizar una convivencia escolar adecuada, basada en el respeto a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y en el cumplimiento de las normas que regulan la vida del centro.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, las actuaciones en materia de convivencia tendrán siempre un carácter educativo, orientado a la corrección de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, priorizando la prevención, la reeducación de las conductas y la reparación del daño causado, frente a las medidas de carácter meramente sancionador.

La aplicación de las medidas preventivas y correctoras se realizará atendiendo a los principios de proporcionalidad, intervención educativa, individualización y no discriminación, teniendo en cuenta la edad, las circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado, así como el contexto en el que se producen los hechos.



Los procedimientos recogidos en este apartado se desarrollan en coherencia con el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia y la Programación General Anual del centro, y se aplicarán mediante una actuación coordinada del profesorado, el equipo directivo y el Equipo de Orientación y Apoyo, garantizando en todo momento el respeto al derecho a la educación del alumnado y el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Decreto 3/2008, de 8 de enero

Artículo 18. Definición

1. En el ejercicio de su autonomía, los centros docentes determinarán, en las Normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro y del aula, las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, conforme a la clasificación establecida en los artículos 22 y 23 de este Decreto, y establecerán las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución, conforme a los criterios establecidos en el Capítulo III del Título III de este Decreto.
2. Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:
 - a. Dentro del recinto escolar.
 - b. Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
 - c. En el uso de los servicios complementarios del centro.
3. Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

Artículo 19. Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras.

1. Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro
3. En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
4. El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante, lo anterior, cuando se den las circunstancias y condiciones establecidas en los artículos 25 y 26, se podrá imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente durante el periodo lectivo correspondiente.

Artículo 20. Graduación de las medidas correctoras.

1. A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes **circunstancias que atenúan la gravedad**:
 - a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.

- b. La ausencia de medidas correctoras previas.
 - c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
 - d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
 - e. La falta de intencionalidad.
 - f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.
2. Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:
- a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
 - b. Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
 - c. La premeditación y la reincidencia.
 - d. La publicidad.
 - e. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
 - f. Las realizadas colectivamente.

Artículo 21. Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia.

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.
2. El centro docente demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
3. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
4. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento



12.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia (artículos 22-25)

<p>EN TODOS LOS CASOS QUEDARÁ CONSTANCIA ESCRITA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, QUE SE NOTIFICARÁN A LA FAMILIA (Art 24, punto 4)</p> <p>(Para ello se hará uso de los instrumentos de comunicación del Centro: comunicado del Tutor/ Profesor, Jefatura de estudios o Dirección informando de la conducta, medida correctora y graduación de ésta)</p>		
<p>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA. (Art 22)</p>	<p>MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Art 24)</p>	<p>DECISIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS, por delegación del director o directora, corresponde a: (Art 24-punto 3)</p>
<p>a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de impuntualidad</p> <p>b) La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar. (Actos de injuria u ofensa leves, interrumpir el trabajo de los compañeros o profesores, inculpar a otro de una falta propia).</p> <p>c) La interrupción del normal desarrollo de las clases (no traer reiteradamente a clase el material, o el trabajo escolar terminado).</p> <p>d) La alteración el desarrollo normal de las actividades del Centro (entradas y salidas, filas, baños, patios, actividades complementarias o extraescolares)</p> <p>e) Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.</p> <p>f) El deterioro, causado intencionalmente, de las dependencias del Centro, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. Además, estará obligado a reparar/reponer o compensar económicamente el daño o sustracción del material (Art 31, Cap IV).</p>	<p>a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del Centro.</p> <p>b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro.</p> <p>c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control del profesorado del Centro, en los términos expuestos en el artículo 25 (Realización de tareas educativas fuera de clase).</p> <p>d) La realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo y con el conocimiento y la aceptación de los padres o tutores legales del alumno/a.</p>	<p>a) Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos detallados en los apartados b) y c).</p> <p>b) El tutor o tutora en los supuestos detallados en los apartados a) y d) del apartado 1 del presente artículo.</p>





REALIZACIÓN DE TAREAS EDUCATIVAS FUERA DE CLASE. (Referido a la medida correctora letra c. Art 24) (Art 25)	GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. (Art 20)
<p>a) Imponer temporalmente tareas educativas fuera del aula durante el periodo de su clase afectando sólo al periodo lectivo en que se produzca la conducta a corregir.</p> <p>b) La dirección organizará la atención a ese alumnado con el profesorado que determine en función de la disponibilidad horaria</p> <p>c) El profesor informará al J. de estudios del alumno con quien toma esta medida y las circunstancias que la motivan y el profesor vigilante también le informará de la conducta mantenida en ese tiempo</p> <p>d) El equipo directivo llevará control de estas situaciones excepcionales para adoptar si fuera necesario otras medidas e informará periódicamente al Consejo Escolar y a la Inspección educativa.</p>	<p>1. A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. b. La ausencia de medidas correctoras previas. c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro. d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado. e. La falta de intencionalidad. f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos. <p>2. Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa. b. Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad. c. La premeditación y la reincidencia. d. La publicidad. e. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios. f. Las realizadas colectivamente.





12.2. Conductas gravemente perjudiciales (artículo 23)

Artículo 28. Procedimiento general.	
<p>1. Para la adopción de las correcciones previstas en este Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría. (Para ello se hará uso de los instrumentos de comunicación del Centro: carta de Dirección informando de la conducta, medida correctora y graduación de esta),</p> <p>2. En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.</p>	
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. (Art 23)	MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES. (Art 26)
<p>Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:</p> <p>a) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>b) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar</p> <p>c) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p> <p>e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p> <p>f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.</p> <p>b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.</p> <p>c) El cambio de grupo o clase.</p> <p>d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.</p>



<p>g) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.</p> <p>h) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p> <p>i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.</p>	
---	--

ÓRGANO COMPETENTE (Art 27)	GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. (Art 20)
<p>Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>	<p>1. A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. b. La ausencia de medidas correctoras previas. c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro. d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado. e. La falta de intencionalidad. f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos. <p>2. Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa. b. Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad. c. La premeditación y la reincidencia.





- d. La publicidad.
- e. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- f. Las realizadas colectivamente.

Reclamaciones (Art. 29)

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director o directora con relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.



12.3. Otras medidas

Artículo 31. Responsabilidad de los daños	El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. El alumnado o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.
Artículo 32. Prescripción	<ol style="list-style-type: none">1. Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.3. Las medidas correctoras establecidas en los artículos 24 y 26 de este Decreto prescriben trascurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en el artículo 29 de este Decreto.4. En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.
Artículo 33. Responsabilidad penal	La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.



13. Normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro

Basadas en la normativa: RD 82/1996 – ROF; RD 732/1995 de 5 de mayo (derechos y deberes de alumnos); Decreto 3/2008 de convivencia de CLM; Proyecto Educativo.

13.1. Para profesores

	PARA PROFESORES
Documentación, Tipos de Normas y medidas correctoras	<p>-Los profesores conocerán todas las normas y documentación del Centro a través de la J. estudios que incluirá toda la documentación en el ordenador de la sala o corcho: P. educativo, Programaciones, PGA, P. Evacuación, Plan de convivencia, plan de acción tutorial, Plan lector, Plan de Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas de organización, convivencia y funcionamiento (aprobadas en Claustro y Consejo y recogidas en el P. Educativo): <ul style="list-style-type: none"> - Para padres: Se leen en la 1ª Reunión del curso y se recogen aportaciones. - Para profesores: Se leen en el Claustro y se recogen modificaciones. - Para alumnos: Se leen en clase y se dejan colocadas en el aula, se recogen aportaciones. • El extracto de esas normas en la página web (exponer en las aulas) • Las medidas correctivas recogidas en el decreto de convivencia. • Normas características de cada Ciclo o Etapa si las hubiese (entregar en Jefatura de estudios las posibles modificaciones) • Normas y medidas correctivas de cada clase, elaboradas y decididas por los alumnos junto al tutor/a (claramente expuestas en la clase junto a las generales del centro). • Normas específicas de los espacios comunes (Biblioteca, Aula Althia...)
En el aula	<p>-Compromiso del profesorado de reforzar en los alumnos las Normas generales comunes del Colegio, del aula y del patio recogidas en el extracto, así como de velar por su cumplimiento en cualquier espacio del Centro y con cualquier alumno y de hacer uso de las medidas correctoras según lo recogido en el decreto de convivencia</p> <p>-Establecer junto con los alumnos las normas y medidas correctoras de la clase</p>
Entre clases	<p>-Hacer lo posible para que los cambios de clase no se alarguen de forma que el tiempo en que los alumnos permanecen sin profesor sea el más breve posible.</p>



	-Las actividades lectivas que supongan cambio de clase o el uso de otras dependencias por parte de los alumnos se hará con el control del profesor encargado de impartir dicha actividad (apoyos, refuerzos, preparación de teatros o bailes en horario de recreo...).
En el patio	-Los turnos de recreo, previo acuerdo de Claustro los organiza la Dirección. -Las “inclemencias del tiempo”, oído a profesores, serán determinadas por Dirección que será el encargado de informar a todos los profesores si se decide no salir al patio. En ese caso la persona que ejerce la tutoría permanecerá al cuidado de los alumnos. -Cuando la organización de actividades complementarias afecte al horario de recreo, la Dirección podrá modificar el modelo de vigilancia (Todos, por curso, por turnos, etc.). -Si se prepara con los alumnos alguna actividad dentro del edificio, en este tiempo, deberá ser con la vigilancia de algún profesor. -A principio de curso se informará a los alumnos de las normas de patio
Horarios y espacios	-Los espacios asignados para las distintas actividades (apoyos, No religión, biblioteca, laboratorio, audiovisuales, plástica, etc.) serán establecidos a principio de curso, quedando recogidos en los cuadrantes/ horarios que habrá que respetar, salvo razones de tipo organizativo, evitando hacer uso de un espacio si no es el que corresponde en el cuadrante.
Entradas y salidas	-Al iniciar la jornada el tutor deberá estar en la fila con los alumnos y comprobar que la fila está en orden y sin conflictos. al entrar del recreo, el profesor que va a impartir clase a los alumnos deberá estar en el aula. -El profesor es responsable de los alumnos a los que imparte clase, siéndolo también en las entradas y salidas de ellos de sus respectivas clases, tanto desde las filas del patio hasta la entrada, como desde el aula hasta la salida del Centro. Desde esta responsabilidad tomará las medidas oportunas para evitar cualquier conflicto en estos momentos. -Se respetarán las entradas en orden al centro, entrando primero los alumnos de Ed. Infantil, que estarán situados en la rampa lateral de acceso y después los alumnos de primaria que estarán colocados al pie de la escalera de acceso, en filas. -Las salidas y entradas del recinto escolar se harán a las 12:00 hasta las 12:30 de la mañana (hora del recreo). A partir de esa hora el colegio permanecerá cerrado para la entrada de alumnado hasta la salida. Cuando un alumno por motivos estrictamente médicos tenga que ausentarse del centro durante tres días o más, sean estos consecutivos o alternos a lo largo del curso, los padres podrán recogerlos en el momento preciso para recibir la consulta o el tratamiento, siempre acompañado del justificante médico.
Funcionamiento	-Cuando el profesor/a se tenga que ausentar del Centro informará a Dirección no sólo verbalmente sino por escrito, entregando el justificante de ausencia.



	<ul style="list-style-type: none"> -Los justificantes de ausencia estarán situados en la sala de profesores cumplimentándolo y entregándolo antes de la ausencia si se supiese y acompañándolo posteriormente del escrito justificante necesario. -El profesor que sepa con antelación que va a faltar, dejará a la vista en la mesa de cada clase o en Dirección la programación de esa hora/s y/o día/s y el material necesario. -Las suplencias se harán según los criterios aprobados por el Claustro y recogidos en el Plan de convivencia -Existe un cuadro de inicio y final de curso para recordar a unos y dar a conocer a otros (a los profesores nuevos) todos los aspectos a tener en cuenta en esos momentos -En el corcho de la sala se informará mensualmente de las actividades complementarias y su organización, así como de las reuniones, sesiones de evaluación, etc.
Tutores	<ul style="list-style-type: none"> -Al iniciar el curso se deben comprobar todos los expedientes de los alumnos en dirección, especialmente los de Atención a la Diversidad que tienen un PTI. -Deben estar informados y ser mediadores entre alumnos/profesores/ padres y especialistas de todo lo correspondiente a sus alumnos: organización de Act. Extraescolares, faltas de asistencia, solicitar los profesores de apoyo necesarios e informar de los no necesarios. -Son los encargados de coordinarse con los demás profesores para poner las notas en el boletín y pasarlas, junto a las faltas de asistencia al programa Delphos.
Coordinador de ciclo	<ul style="list-style-type: none"> -Dispondrá de la documentación del Ciclo, la cual llevará a todas las CCP para su continua actualización, ampliación o consulta. -Coordinará las actividades complementarias del ciclo e intercambiará la información de ciclo a CCP y viceversa.
Especialistas	<ul style="list-style-type: none"> -Son responsables de resolver todos los conflictos que puedan surgir en el aula o fuera de ella (pabellón, baños, filas...) durante su clase, informando posteriormente a su tutor/a de lo ocurrido y de la medida tomada. -Son responsables de que los alumnos cumplan las normas generales del Centro y del aula y pueden tomar las medidas preventivas y correctoras según lo establecido en el decreto de convivencia, informando al tutor/a.
En las reuniones con padres	<ul style="list-style-type: none"> -Se realiza una reunión general por trimestre según el ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento) en el momento en que cada Ciclo haya determinado. -En la reunión inicial del curso, se informará a los padres de las normas de convivencia organización y funcionamiento de Centro y de las específicas del Ciclo si las hubiese, así como de las medidas preventivas y correctoras según el Decreto de convivencia. -En las reuniones generales los padres deberán asistir sin alumnos, en caso contrario estos permanecerán en la reunión, no podrán estar en el recinto escolar sin vigilancia. Asignar a un profesor esta tarea.



	<p>-En las reuniones individuales se evitará que el alumno esté presente salvo que se considere adecuado por alguna razón concreta.</p> <p>-El día dedicado a la atención de padres es el lunes de 14:00h a 15:00h (13:00 a 14:00 en junio y septiembre). El profesor, dependiendo de su horario laboral y teniendo en cuenta el de los padres, acordará otra hora o día en caso de imposibilidad de reunirse por alguna de las dos partes.</p>
<p>En las Activ. Extraescolares</p>	<p>-A principio de curso el Claustro votará las actividades comunes a realizar ese curso y a partir de ahí se formarán las comisiones de esas actividades. En esas actividades participará todo el profesorado. Todo ello según los criterios aprobados en Claustro en el Plan de convivencia y según lo recogido en LOMLOE. Art 91 sobre las funciones del profesorado</p> <p>-Los responsables de los alumnos durante las actividades complementarias quedan recogidos en los criterios acordados en Claustro recogidos en el Plan de convivencia</p> <p>-Los responsables organizativos (concretar fecha, llamar autobús...) y económicos (recogida y contabilidad del dinero) son los tutores.</p> <p>-Si se organiza a nivel de ciclo, el responsable organizativo es el Coordinador de Ciclo</p> <p>-La ratio de alumnos/ as por profesor viene recogido en el P.E., pero en función de las características del grupo, de la edad y de la disposición del profesorado, podrá ir otro profesor si el Ciclo o Curso lo solicita.</p>
<p>Tareas y material</p>	<p>-Cada profesor /a velará por la revisión de las actividades diarias de casa de sus alumnos con el procedimiento que estime oportuno (Uso de agenda, control diario, etc.), y tomará las medidas preventivas y correctoras que considere si no las ha realizado, informando de ello a los padres. Según lo establecido en el decreto de convivencia</p> <p>-Para evitar sobrecargar las mochilas de los alumnos/as, cada profesor buscará las estrategias más adecuadas a su área, procurando que no lleven más peso del necesario (espacios en el aula, estuches y cuadernos ligeros, ...).</p> <p>-Los móviles y cualquier objeto sonoro no son necesarios en el Centro, los padres y alumnos están informados de ello. Si alguno de estos objetos interrumpe las clases, el profesor deberá recogerlo y sólo se entregará a los padres cuando vengan a solicitarlo.</p>
<p>En las horas de apoyo</p>	<p>-Las horas en las que el profesor/a no imparte ninguna materia, serán repartidas a principio de curso por la Jefatura de Estudio, en función de las necesidades del Centro y teniendo en cuenta los intereses del profesorado en estos bloques según lo establecido en los criterios acordados en el Plan de Convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención a la Diversidad (prioritario): grupos flexibles, apoyo individual o en pequeño grupo, Apoyo lingüístico (alumnos con desconocimiento del castellano) • Apoyo lector en 1º de primaria (en 2º según disposición horaria). • Desdobles. • Trabajo personal.



Atención a la Diversidad	<ul style="list-style-type: none"> -A principio de trimestre, el tutor con la orientación del EOA informa del alumnado que presenta barreras en el aprendizaje. -El tutor se reúne cada trimestre con PT y AL si fuera necesario para la elaboración, seguimiento y evaluación del PT y la Dirección junto con orientación elaboran el calendario. -Los tutores junto con el equipo de orientación se reúne trimestralmente para el seguimiento del Plan de acción tutorial, de los refuerzos, de los PT. -El PT se guardará en el expediente. -El tutor es responsable de coordinar a los profesores que trabajan con el mismo alumno, siendo orientados y apoyados por los profesores que imparten el refuerzo y el equipo de Orientación. -El tutor expresa la necesidad de más o menos apoyos al EOA y junto con la jefatura de estudios darán respuesta a la misma.
---------------------------------	--

13.2. Para padres, madres o tutores legales

PARA PADRES	
Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> -Las Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento del Centro son las que rigen la convivencia y en su elaboración se ha contado con la participación de profesores, padres y alumnos. -A través de la Carta de Convivencia toda la comunidad educativa nos comprometemos a su cumplimiento. -Se tendrá en especial consideración a la norma referida a guardar el respeto adecuado a todo el personal docente y no docente del Centro (alumnos, padres, profesores, de la limpieza, monitores que participan con el centro (en clase, en patio, en filas, en otros espacios, en actividades extraescolares y complementaria). -El no cumplimiento de las normas viene tipificado en 1-Conductas Contrarias a las normas de Convivencia, 2-Conductas gravemente perjudiciales, con las correspondientes medidas correctivas y de graduación de las que el tutor/ profesor/ J. estudios o Dirección, informarán a los padres por escrito. Siendo fundamental el apoyo de las familias ante estas medidas. Junto con las medidas correctoras establecidas se acompañará, si así se considera, actividades dentro del proceso de mediación. Cualquier grupo de alumnos, profesores o padres podrán ser citados o podrán solicitar reunirse para intentar solucionar conflictos entre ellos a través de este proceso de mediación con la voluntad e intencionalidad que ello requiere.
En el patio	<ul style="list-style-type: none"> -En Primaria y en Infantil el recreo será a las 12:00 h. -En Primaria y en Infantil para recoger a algún alumno durante el periodo de recreo, se entrará al patio, comunicando la entrada o salida a los profesores que está cuidando en la zona de la entrada al recreo y /o a la tutora correspondiente.



Material	<p>En cada Ciclo se informará específicamente de los materiales escolares necesarios. El material que no se adapte al solicitado no será admitido y se devolverá.</p> <p>Cualquier material que el alumno lleve a casa y que pertenezca al Colegio deberá cuidarse y entregarse en los plazos establecidos Ejm: los libros de Biblioteca.</p> <p>Si un alumno lleva a casa un material que no es suyo, se deberá entregar en el Colegio lo antes posible para su devolución.</p> <p>Los móviles y cualquier otro objeto sonoro no son necesarios en el Centro y pueden interferir en la atención y el seguimiento de las clases interrumpiéndolas, por tanto, no se deben traer al Colegio. Todos los materiales y juegos que el alumno traiga al Centro, será responsabilidad exclusiva del alumno en caso de pérdida o extravío o deterioro.</p> <p>Si el alumno ha extraviado alguna prenda, cuanto antes informe, más posibilidades habrá de localizarlas. Hay una caja de objetos perdidos en el pasillo del despacho de dirección.</p> <p>Es conveniente que si por norma, el alumno /a olvida el material escolar de trabajo de clase, no se le debe traer, de esta manera fomentaremos la responsabilidad y autonomía.</p> <p>Los materiales u objetos del Centro que se rompan por un mal uso o de forma intencionada serán repuestos por el alumno que lo ha deteriorado.</p>
Salud	<p>-Si un alumno se encuentra indispuesto durante el horario escolar se llamará a la familia para que vengán a recogerle a su clase.</p> <p>Si un alumno ha sufrido algún accidente “no grave” en el Centro, se llamará a la familia para que le lleven al médico. Si algún alumno sufre un accidente grave en el Colegio, se le llevará al médico avisando a la familia para reunirse allí. Si por convicción cultural, religiosa o de cualquier otro tipo algún familiar no está de acuerdo, deberá informar a principio de curso al tutor /a. De cualquier tipo de enfermedad, alergia o aspecto relacionado con la salud se deberá informar, al principio de curso al tutor /a, quedando esta circunstancia recogida por escrito. Si durante el curso, algún alumno/a tuviese cualquier enfermedad contagiosa, se informará al tutor y no asistirá a clase hasta su recuperación.</p> <p>-Si algún alumno no se encuentra en disposición de afrontar las tareas escolares por enfermedad, no deberá asistir al Centro.</p> <p>-Cuando se detecta un foco de pediculosis (piojos) u otro tipo de infección en el Centro, se informará a todos los padres para que tomen las medidas oportunas.</p> <p>-El desayuno del recreo se hará en todas las aulas de acuerdo con el menú semanal establecido siguiendo una dieta equilibrada para evitar el exceso de dulces y chucherías que los alumnos toman y educar en un valor tan importante como la educación para la salud.</p> <p>-Si un alumno no respeta el menú durante tres días consecutivos o alternos, no tomará el desayuno ese día y se pondrá en conocimiento de los padres.</p>



Entradas y salidas	<p>-La asistencia al Centro es obligatoria en toda la Primaria. La falta de asistencia reiterada y sin justificar, tanto en Educación Infantil como en Primaria, será seguida por el profesorado dentro del Protocolo de Absentismo del Centro tomando las medidas oportunas, por lo que la familia debe comunicar al tutor del alumno/a el motivo de la falta.</p> <p>-La puntualidad es un principio fundamental de convivencia. El Colegio empieza a las 9:00 h. La reiterada falta de puntualidad implica la pérdida de la clase hasta el recreo.</p> <p>-El alumnado de Educación Infantil saldrá del centro cinco minutos antes para evitar aglomeraciones y que puedan ser recogidos de manera tranquila por sus padres, madres o tutores legales.</p> <p>-Todos los alumnos del Centro, tanto de Infantil como de Primaria, deben entrar solos al Centro, exceptuando los alumnos en periodo de adaptación o aquellos que por características particulares se haya acordado con la tutora que sean acompañados.</p> <p>-El Colegio acaba a las 14:00h (a la 13:00 h en junio y septiembre), los encargados de recoger a los niños /as deberán ser puntuales y en caso de cualquier contratiempo, informar al Colegio con la mayor antelación posible.</p> <p>-Los familiares recogerán a los niños /as detrás de la valla del Colegio, incluidos los alumnos de tres años salvo aquellos que por características particulares se haya acordado con la tutoría ser recogidos dentro del recinto escolar. Si el alumno/a es recogido por un adulto diferente al habitual, esta persona conocerá las normas de acceso al centro y recogida de alumnos y se informará al tutor de esta circunstancia, firmando una autorización si es una persona desconocida por el profesorado.</p> <p>-Tanto en Ed. Primaria como en Ed. Infantil, para no interrumpir las clases durante el periodo escolar, si se necesita traer o recoger al alumno /a se aprovechará el periodo de recreo, entrando siempre por la puerta principal e informando en Dirección, ya que, pasada la hora de entrada, las puertas de acceso permanecen cerradas.</p> <p>-Salvo que sea necesario se evitará el intercambio de información con el profesorado durante las filas y mientras imparte clase.</p> <p>-Ningún alumno saldrá del recinto escolar en el periodo lectivo sin que una persona adulta responsable de él se presente personalmente a recogerle.</p> <p>-Cualquier persona que en el periodo lectivo acuda al Centro deberá identificarse en Dirección para autorizar su entrada.</p>
Funcionamiento	<p>-A principio de curso se expondrá en el tablón de anuncios el calendario escolar, también puede encontrarse en la página web del Centro y de la Junta de Comunidades. De las variaciones que la Delegación de Educación realice en este calendario a lo largo del curso se informará por escrito con antelación, una vez haya sido informado oficialmente el Centro de dicha variación.</p> <p>-El Proyecto Educativo del Centro es público y se puede encontrar en internet en la página web del centro http://edu.jccm.es/cp/cristocueva/administrator</p>
Tutores	<p>-Cualquier conflicto o duda que surja respecto a su hijo /a deberá tratarla, en primer lugar, con el tutor/a o especialista.</p> <p>-Es fundamental la colaboración de las familias con el Colegio a través del tutor /a.</p>





	<p>-El tutor/a pondrá en contacto a las familias con cualquier tipo de especialista que se considere necesario para el alumno (Orientador, PT, AL, Servicios Sociales, Mediador...)</p>
Atención a la diversidad	<p>-El Centro cuenta con un Equipo de Orientación y Apoyo (PT, AL y Orientador) para dar respuesta a las necesidades que surjan en el alumnado y para orientar a las familias y profesores.</p> <p>-El Centro puede contar o localizar a través de Servicios Sociales a un Mediador Intercultural para dar respuesta a las familias con esta necesidad, con conflictos familiares o sociales.</p> <p>-El Centro distribuye sesiones del profesorado especializado (PT y AL) para realizar apoyos destinados a reforzar a aquellos alumnos que, previa valoración lo necesiten.</p> <p>-Además de las medidas que cada tutor realiza en su clase, según el curso y la asignatura se realizan, grupos flexibles o refuerzos educativos individualizados o en pequeño grupo como medida de inclusión educativa.</p> <p>-A los alumnos con algún tipo de refuerzo o apoyo escolar se les realizará un PT (Plan de trabajo) donde la colaboración de la familia es fundamental para participar en los refuerzos que el alumno necesita.</p>
En las reuniones	<p>-Se realizará una reunión general por trimestre. Es importante la asistencia a estas reuniones.</p> <p>-En la primera reunión se informará de las normas generales de organización, convivencia y funcionamiento de Centro y de las normas específicas de ese Ciclo, si las tuviera.</p> <p>-En las reuniones generales, siempre que sea posible, los padres deberán asistir sin sus hijos.</p> <p>-El día dedicado a la atención de padres es el lunes de 14:00 a 15:00 h. (de 13:00 a 14:00 h. en junio y septiembre). Si existe imposibilidad para entrevistarse en ese horario, por alguna de las dos partes, el padre/ madre informará al tutor /a o al revés y acordarán otra cita que dependerá del horario del profesor.</p> <p>-Para evitar coincidencias de entrevistas, se acordará previamente con el tutor/al el día y la hora de la entrevista.</p> <p>-En cada reunión el tutor, profesor o especialista pertinente recogerá acta sobre lo hablado en la misma, la cual, siempre que esté de acuerdo la madre, padre o tutor/a legal, firmará una vez se haya leído al finalizar.</p>
Actividades escolares diarias y carteras	<p>-Los padres revisarán las carteras evitando que los alumnos lleven material no necesario sobrecargando el peso de las mismas.</p> <p>-Los documentos que requieran la firma del padre o madre se devolverán firmados lo antes posible.</p> <p>-En las aulas hay estanterías para dejar materiales y libros.</p> <p>-Los padres mantendrán un seguimiento de las actividades escolares diarias de sus hijos.</p>
Actividades extraescolares	<p>-Para realizar salidas dentro de la localidad con o sin transporte será necesaria la autorización escrita de los padres.</p> <p>-Las actividades extraescolares las hace el profesorado de forma voluntaria.</p> <p>-Las actividades extraescolares también tienen un carácter voluntario para los alumnos, por lo que si algún padre /madre no está de acuerdo con dicha actividad o con sus requisitos puede optar por la no participación de su hijo /a en ella.</p>





	<p>-Para asistir a las actividades extraescolares habrá que traer la solicitud-autorización dentro del plazo establecido.</p> <p>-Si algún alumno, después de haber solicitado y autorizado la actividad por sus padres, no puede asistir, se le devolverá el importe de la actividad, si aún no se ha abonado a la entidad correspondiente, pero no se hará el reintegro de la parte proporcional que le correspondiese del pago del autobús, si lo hubiese.</p> <p>-A la actividad se evitará llevar objetos que no hagan falta o que se puedan extraviar. Cada alumno se hará responsable de sus cosas.</p> <p>-Las actividades extraescolares se podrán suspender si no hay un número suficiente de alumnos.</p> <p>-Una actitud negativa en el centro de forma habitual o una falta grave puede dar lugar a la suspensión de la participación en estas actividades según las Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento del Centro.</p> <p>-Al igual que en los periodos lectivos en el Colegio, no se admitirán móviles en estas actividades.</p>
--	---

13.3. Para el alumnado

PARA ALUMNOS	
Tipos de Normas	<p>-Los alumnos conocerán todas las normas del Centro, al inicio de curso se leerán en clase y se recogerán sugerencias o aportaciones.</p> <p>-Se tendrá en especial consideración la norma referida a guardar el respeto adecuado a todo el personal docente y no docente del Centro (en clase, en patio, en filas, en otros espacios, en actividades extraescolares y complementaria).</p> <p>-Normas de organización, convivencia y funcionamiento del Centro de alumnos (este cuadro) y su extracto que aparecerá en la página web del centro: http://edu.jccm.es/cp/cristocueva/administrador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas específicas de los lugares comunes si las hubiera (Biblioteca, Aula Althia, etc.). • Normas generales de los recreos. • Normas y sanciones concretas de cada clase, elaboradas y decididas por los alumnos. • Normas de organización y funcionamiento del comedor que aparecerán en la agenda escolar.
En el aula	<p>-Los alumnos cumplirán las normas y sanciones establecidas por ellos mismos y por el tutor a principio de curso.</p> <p>-Se cuidará de que el aula esté en orden, limpia y de apagar la luz y cerrar las ventanas cuando finalice las clases.</p> <p>-No se saldrá a los servicios hasta la hora del recreo salvo causa justificada.</p> <p>-No se deben traer móviles al Colegio ni ningún objeto sonoro. Cualquier cosa que de alguna forma interrumpa el ritmo de la clase podrá ser retirada por el profesor.</p>



Entre clases	<ul style="list-style-type: none"> -Se permanecerá dentro de las clases sin crear conflictos ni desorden. No se podrá ir al servicio ni a ningún otro sitio sin permiso del profesor. -Los alumnos de no religión o de apoyo esperarán dentro de la clase o vigilados por otro profesor hasta que su profesor vaya a por ellos.
En el recreo	<ul style="list-style-type: none"> -Nadie permanecerá dentro de clase a no ser que se esté bajo vigilancia de algún profesor. -Nadie entrará en el edificio en la hora del recreo sin causa justificada. -Cuando finalice el periodo de recreo, un profesor vigilará las entradas, salidas y comportamiento del alumnado en los aseos. -Quien no respete las normas de patio podrá ser sancionado por el profesor de esa zona o de cualquier otra con las sanciones establecidas en el lugar donde el profesor que sanciona considere oportuno. -De cualquier tipo de conflicto que surja en el patio se deberá informar a los profesores que están en esa zona para que tomen las medidas correspondientes. -Los papeles de las meriendas se depositarán en las papeleras, si se ve cualquier papel en el suelo se recogerá y si se ve a cualquier compañero tirándolo se le recriminará. -No se podrán entrar utensilios de casa para la merienda. En caso de traerse se dejarán en el banco del porche. -Los alumnos de Ed. Infantil disponen de la zona de columpios preferentemente. -Se debe permanecer en el arenero, nunca en la zona delantera del colegio. -Las entradas y salidas al recreo se hacen por las cristaleras del porche. -Si las condiciones meteorológicas son adversas los alumnos permanecerán en las aulas acompañados del tutor o el profesor de guardia correspondiente.
Espacios	<ul style="list-style-type: none"> -Cuando se realice cualquier actividad en Biblioteca, Aula de apoyo, etc., se respetarán las normas de cada uno de los espacios y el cuidado del material.
Entradas y salidas	<ul style="list-style-type: none"> -Tanto al iniciar la jornada como al entrar del recreo, los alumnos deberán formar la fila en cuanto suene la sirena, en orden, sin conflictos y sin ir en ese momento a beber agua a la fuente. -Al finalizar las clases, los alumnos saldrán del edificio sin entretenerse en las aulas, pasillos, porche o baños y sin ningún tipo de conflictos. -Las salidas del recinto escolar de los alumnos, dentro del horario establecido y por causa justificada serán permitidas siempre que venga a recogerle personalmente el padre/ madre, tutor o adulto responsabilizado de él. -Se entrará con puntualidad a las 9:00 h. -Se evitará la interrupción de las clases, utilizando los cambios de estas en el horario de recreo. En estos casos, tanto alumnos de Infantil como de primaria harán uso de la entrada principal.



Servicios	<p>-En Ed. Infantil existen baños en el interior de las aulas. Los niños pueden ir libremente (diciéndoselo a su tutor/a o profesor/a). Es recomendable que vayan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de tomarse el desayuno, lavándose después las manos; • Antes y después del recreo; • Como norma deben tirar de la cadena siempre que utilizan el baño; • Deben cerrar los grifos cada vez que terminen; • Pueden beber agua libremente; • Cada niño trae su vaso o botella y su toalla. <p>-En Ed. Primaria existen baños en el pasillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos pueden ir al baño antes y después del recreo y siempre que se presente una urgencia, pidiendo el debido permiso al profesor que en ese momento esté en el aula; • El papel permanecerá en las aulas a disposición de los alumnos y en un lugar visible; • Se ha de tirar de la cadena y cerrar los grifos; • Queda terminantemente prohibido tocar las ventanas y persianas; • Deben apagar la luz al salir del baño; • Cuando finaliza el recreo un profesor vigilará el buen comportamiento de los alumnos en el baño. Finalizada su utilización, el alumnado se dirige a sus clases respectivas, en orden y en silencio. <p>-En Ed. Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entran al final de la clase para asearse; -Traen un neceser el aseo con toalla, jabón colonia y peine. <p>-En Ed. Artística:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cada vez que hacen un trabajo de Ed. Artística o pinturas, pegamento, etc., podrán utilizar el baño al final de la clase, siempre que sea necesario. <p>-Existe un baño adaptado para personas con algún tipo de discapacidad física, que sólo utilizan los alumnos que lo requieren.</p>
Tutores	<p>-De cualquier tipo de conflicto se informará al tutor/a para que tenga conocimiento de ello y tome las medidas oportunas.</p> <p>-Los alumnos entregarán a sus padres cualquier tipo de información que les entreguen los profesores y lo traerán firmado si así se requiere cuanto antes.</p>





Objetos perdidos-objetos rotos	<p>-Cada alumno se responsabilizará de sus cosas, si alguno olvida o pierde cualquier objeto será el único responsable.</p> <p>-Si se encuentra cualquier tipo de utensilio o ropa extraviada se llevará a objetos perdidos (Caja amarilla en el pasillo interior de Dirección).</p> <p>-La rotura de cualquier elemento o material del Centro será valorada por el profesor que esté presente y en caso de un mal uso será pagada por el responsable de su deterioro.</p>
En reuniones con padres	<p>-Durante las reuniones de los profesores con los padres no se podrá estar en el colegio sin vigilancia, si se viene, se entrará en la reunión con los padres o se esperará fuera del recinto escolar.</p> <p>-En las entrevistas de los padres con los profesores el alumno sólo estará presente si el tutor lo considera adecuado.</p>
Mediación	<p>-Junto con las medidas correctoras establecidas se incluirán, si así se considera, actividades dentro del proceso de mediación.</p> <p>-También los alumnos podrán hacer uso del proceso de mediación de forma voluntaria en el horario y modo establecido para solucionar o prevenir conflictos.</p>
Actividades extraescolares	<p>-Para realizar salidas en la localidad con o sin transporte será necesario la autorización de los padres.</p> <p>-Para asistir a las actividades extraescolares habrá que traer autorización dentro del plazo establecido y hacer el pago correspondiente, si procede.</p> <p>-A la excursión se evitará llevar objetos que no hagan falta o que se puedan extraviar. Cada alumno será responsable de sus cosas.</p> <p>-Las actividades extraescolares se podrán suspender si no hay un número suficiente de alumnos.</p> <p>-Una actitud negativa en el Centro, de forma habitual o una falta grave puede dar lugar a la suspensión de la participación en estas actividades.</p>
Tarea	<p>-En función del tutor/a los alumnos anotarán en su agenda o cuaderno las tareas correspondientes para llevar a casa y deberán entregarla en el plazo indicado por el profesor. La no presentación de esta tarea conllevará la sanción que el profesor estime oportuna (dentro de las normas establecidas: recuperación de la tarea no hecha, información inmediata a los padres, amonestación verbal o por escrito...).</p>



14. Normas generales de organización, convivencia y funcionamiento. Extracto recogido en el Proyecto Educativo del centro y en el Plan de Igualdad y Convivencia

Normas generales	Información y medidas correctoras
1. Las entradas y salidas del recinto escolar de los alumnos/as, dentro del horario académico establecido y por causa justificada, serán permitidas, siendo necesario que el padre, madre o tutor se presente personalmente a traerle y /o recogerle.	-En otra circunstancia no se permitirá la salida del alumno. -Si la persona autorizada por la familia para recoger al alumno/a es diferente al habitual se comunicará previamente, y se autorizará por escrito.
2. Se asistirá puntualmente al centro y se evitará la interrupción de las clases, se utilizarán el tiempo de recreo para aquellos alumnos que no hayan podido asistir al Centro a la hora de entrada.	-La falta de puntualidad justificada o no llevará consigo la no asistencia a clase hasta la hora del recreo. -La falta de puntualidad reiterada llevará consigo la información a Dirección y una carta escrita a las familias ya que puede ser considerado como absentismo escolar según la orden 9 -03- 2007 por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
3. Se guardará el respeto adecuado a todo el personal docente y no docente del centro (en clase, en patios, en filas, en otros espacios, en actividades extraescolares)	-La falta de respeto a los compañeros, profesores o cualquier persona que esté realizando actividades de colaboración en el centro puede ser considerada desde contraria a las normas del centro a gravemente perjudiciales y según esto se tomarán las medidas correctivas correspondientes y su graduación informando de ella a las familias lo antes posible. -Cuando algún miembro de las familias del alumnado cometa alguna falta de respeto con el equipo directivo, profesorado, tutores/as y demás profesionales, se tomará la decisión de mantener la comunicación únicamente vía telemática (EducamosCLM).
4. En todas las aulas aparecerán recogidos de algún modo y de forma visible a los alumnos, los comportamientos adecuados dentro del aula.	-Los alumnos junto con el tutor podrán, a parte de éstas concretar las normas que consideren para su aula y sus medidas correctoras acordadas por todos y revisadas y guiadas por el tutor/a. -Todos los profesores /as que pasen por el aula tendrán conocimiento de estas normas y velarán por su cumplimiento.



5. No se puede comer chicle o ir al servicio durante las clases, a no ser que se presente una urgencia.	-Conociendo esta norma, el profesorado valorará la necesidad del alumno de ir al servicio durante la clase o de beber agua o mascar chicle o caramelo en situaciones concretas (prescripción médica, problemas de salud...)
6. Cualquier aparato que emita ruido durante las clases (móviles, videoconsolas, relojes inteligentes, etc.) podrá ser retirado por el profesor	-Los móviles permanecerán en dirección hasta que su madre /padre venga a solicitarlo.
7. Se cuidarán las instalaciones y materiales del centro, los propios y los ajenos haciendo buen uso de ellos y respetando las normas de los diferentes espacios (Biblioteca, Althia, Pabellón, etc.).	-El deterioro, causado intencionalmente, de las dependencias del Centro, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar es considerada como falta contraria a las normas de convivencia y lleva consigo la reparación o reposición o compensación económica del daño o sustracción del material (Art 31 Capítulo IV Título III del Decreto d convivencia)
8. El alumno entregará a las familias la información escrita que entregue el profesorado debiéndose traer firmada exclusivamente por el padre/madre o tutor si así se requiere.	-La no entrega de la información a las familias que requiere la firma del padre/madre o tutor llevará consigo el intercambio de información directo con la familia (por teléfono o a la salida). -La suplantación de identidad, falsificando una firma, es considerada como falta gravemente perjudicial y lleva consigo las medidas correctoras correspondientes y su graduación.
9. Se realizarán en casa las actividades de repaso y consolidación de las diferentes áreas	-La falta de realización de estas tareas de forma reiterada y sin justificar llevará consigo la información escrita a las familias con las correspondientes medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas del profesor o de Dirección.
10. Se seguirá el proceso de mediación establecido en el Centro que invita y potencia el diálogo entre padres y/o entre alumnos para la resolución de conflictos con la figura de Orientación como mediador e informado el tutor /a	-Cualquier grupo de alumnos, profesores o padres podrán ser citados o podrán solicitar reunirse para intentar solucionar conflictos entre ellos a través de este proceso de mediación con la voluntad e intencionalidad que ello requiere.
11. Para asistir a las actividades extraescolares y/o complementarias fuera de la localidad habrá que traer la solicitud-autorización dentro del plazo establecido.	-Si algún alumno, después de haber solicitado y autorizado la actividad por sus padres, no puede asistir, se le devolverá el importe de la actividad, siempre y cuando no se haya abonado a la entidad correspondiente o no genere alteración alguna hacia la entidad o actividad; pero no se hará el reintegro de la parte proporcional que le correspondiese del pago del autobús, si lo hubiese.



	-En caso de que la no asistencia a la actividad no esté convenientemente justificada (enfermedad, causa familiar grave) se valorará por parte del claustro las medidas a adoptar ante la falta de compromiso del alumno o familia.
12. En caso de accidente, el alumno será atendido de forma preventiva en el Centro o trasladado al Centro de Salud de la localidad, según la gravedad, informando inmediatamente a la familia de lo sucedido.	-Si el alumno se siente indispueto deberá abstenerse de asistir al colegio y si pasa por un proceso contagioso deberá además informar al Centro. Si se siente indispueto durante las clases telefonará a la familia para que acudan a recogerle.

15. Normas de las zonas de patio

NORMAS DE LAS ZONAS DE PATIO DE PRIMARIA	
<p>-La hora del recreo es para descansar de las actividades escolares y relacionarse con los compañeros.</p> <p>-El patio es para todos y de todos, el incumplimiento de sus normas pone en peligro el bienestar de un compañero o el propio.</p> <p>-Si algún alumno/a no sabe hacer uso de su tiempo de descanso o de los espacios que hay para ello podrá ser amonestado por cualquier profesor utilizando las medidas correctoras establecidas según lo recogido en las conductas contrarias a las normas de organización, convivencia y funcionamiento del Centro y aula (Art 22):</p> <p>a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del Centro.</p> <p>b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro.</p>	
Normas generales para todos	Medida correctora
-No pegar, molestar u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa en el horario de recreo	-Esta conducta puede considerarse contraria a las normas del centro o gravemente perjudicial, aplicándose en cada caso las medidas correctivas y su graduación correspondiente, e informando a las familias lo antes posible.
-No se puede entrar en el edificio ni permanecer solos durante el recreo.	-Podrá quedarse sin salir al patio o sin jugar.
No se permite traer utensilios de casa para la merienda; en caso de hacerlo, deberán dejarse en el banco del porche.	-Se le amonestará verbalmente.





-Está terminantemente prohibido jugar a “las peleas”	Se le sancionará sin jugar.
-Los residuos de la merienda deben depositarse en las papeleras del aula o del patio antes de salir, y si no se consume, debe guardarse y llevarse de vuelta a casa	-Quien tire la merienda al suelo del patio podrá ser sancionado recogiendo todos los papeles del patio o de la calle durante el resto del patio.

16. Normas de uso de los libros de texto y comedor escolar

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 47/2025, de 1 de julio**, por el que se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto, material curricular y comedor escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, el disfrute de dichas ayudas conlleva el cumplimiento de una serie de obligaciones y normas de uso por parte de las personas beneficiarias.

Estas normas tienen como finalidad garantizar un uso adecuado, responsable y solidario de los recursos públicos, así como favorecer la equidad, la corresponsabilidad de las familias y la correcta gestión del material escolar en el centro educativo. Su observancia será condición necesaria para el mantenimiento de la ayuda concedida durante el curso escolar correspondiente.

Las normas para los beneficiarios de los libros de texto son:

- a) Cooperar con la Administración en cuantas actividades de comprobación y control se lleven a cabo para asegurar el uso adecuado de los libros.
- b) Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto y materiales curriculares prestados y los reutilizables reintegrarlos en buen estado al centro docente una vez finalizado el curso escolar o con anterioridad si causa baja en el centro. Este material se integrará en el banco de libros.
- c) Reponer el material deteriorado o extraviado cuando se produzca el deterioro o pérdida de los libros de texto por causas imputables al alumnado, o aportar la compensación económica correspondiente.
- d) Devolver los libros de texto prestados cuando el alumnado presente absentismo escolar durante el curso. A estos efectos se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique.
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con las concreciones y particularidades establecidas en el presente decreto.

Otras normas:

- El profesorado, a la entrega de los materiales curriculares de nueva adquisición, se encargará de poner el sello de usuario correspondiente.
- Las familias deberán forrar los libros para una mejor conservación.
- Los profesores realizarán trimestralmente una revisión de los libros y comunicarán en Dirección los posibles casos de deterioro de los mismos.
- Al finalizar cada curso, la Comisión del Banco de libros valorará los materiales que deben ser repuestos por su estado de deterioro.

- Si alguna familia quisiera llevarse los libros durante el periodo estival, deberá comunicarlo a Dirección y a la Comisión.

Por otro lado, el servicio de comedor escolar es un recurso complementario que favorece la conciliación familiar y la igualdad de oportunidades del alumnado. El disfrute de la ayuda conlleva el cumplimiento de las normas de uso y convivencia establecidas por el centro, siendo condición necesaria para el mantenimiento de la ayuda concedida.

De esta manera, las personas beneficiarias del servicio de comedor deberán:

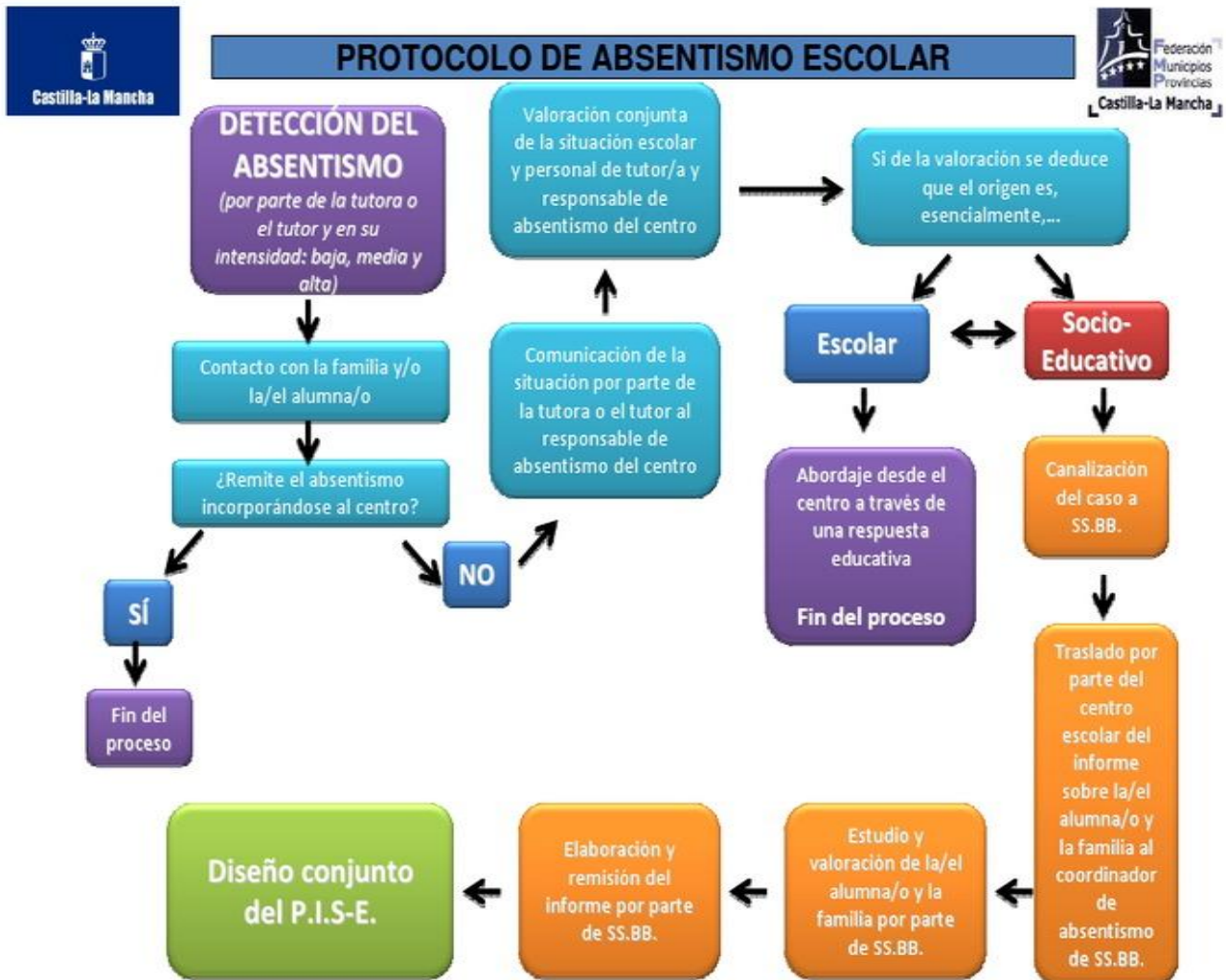
- Utilizar el servicio de comedor en los horarios establecidos por el centro escolar. Este uso debe ser responsable, respetuoso con el personal del comedor y ajustado a las normas internas de convivencia y seguridad del centro.
- Ajustarse a las normas de organización del comedor determinadas por el propio centro educativo, incluyendo:
 - Puntualidad en los horarios de entrada y salida del comedor.
 - Permanencia en el comedor durante todo el tiempo que dure el servicio.
 - Respeto del espacio físico y de los recursos puestos a su disposición.
 - Comportamiento cívico y respetuoso con el personal y con el resto del alumnado.

17. Uso de los ordenadores portátiles

- **Identificación:** Los ordenadores estarán identificados con un número detrás del ordenador.
- **Fotografías:**
 - No se podrá utilizar el ordenador para incluir fotos personales.
 - Sólo se utilizarán las imágenes de Internet necesarias para los trabajos que se estén realizando.
- **Internet:** Los alumnos que no tengan Internet en casa y deban realizar algún trabajo podrán utilizar la Biblioteca del Colegio en horario de recreo. También se sugiere hacer uso de la Biblioteca Municipal.

18. Anexos

Anexo I. Esquema Protocolo de Absentismo Castilla la Mancha



Anexo II. Procedimiento del Protocolo de Absentismo del centro

PROTOCOLO DE ABSENTISMO

PASOS CLAVE

- 01 CONTACTO INMEDIATO CON LA FAMILIA**

Mensaje en Educamos.clm, llamada telefónica o comunicación directa.
Informar de las ausencias y solicitar justificación.
- 02 INFORMAR AL EQUIPO DIRECTIVO Y RESPONSABLE DE ABSENTISMO**

Se activan **medidas** de vigilancia y apoyo básico.
- 03 COMUNICACIÓN AL INSPECTOR/A DE REFERENCIA**

El Equipo Directivo envía escrito el mismo día.
- 04 HISTORIA DE ABSENTISMO ESCOLAR**

Apertura y registro de todas las actuaciones, datos del alumno/a y familia, comunicaciones, entrevistas, medidas y evolución.
- 05 CITACIÓN FORMAL A LA FAMILIA**

Si no remite la situación en un plazo de 7 días
El tutor/a convoca por correo certificado.
Entrevista informativa + responsables del protocolo.
Revisión de medidas aplicadas y nuevas decisiones conjuntas.
- 06 VALORACIÓN EDUCATIVA (TUTOR/A + ORIENTACIÓN)**

Se completa la Historia de Absentismo con:
-Trayectoria educativa.
-Entrevista a alumno/a y familia.
-Identificación del tipo de absentismo y causas (alumnado, familia, centro, entorno).
- 07 DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES (CUANDO EXISTAN FACTORES SOCIOFAMILIARES)**

El Equipo Directivo envía informe en máx. 3 días con:
1. Situación actualizada.
2. Tipo de absentismo y sus indicadores.
3. Indicios sociofamiliares.
4. Actuaciones ya realizadas.
- 08 ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA**

Plazo: 1 semana desde el informe de Servicios Sociales.
Participan:
Responsable del centro.
Profesional de Servicios Sociales.
Incluye:
Áreas prioritarias.
Objetivos con alumno/a y familia.
Actuaciones del centro y Servicios Sociales.
Temporalización y responsables.
Indicadores de seguimiento.





Anexo III. Tipos de Absentismo y control de faltas

ABSENTISMO CONTROL DE FALTAS

TIPOS

ABSENTISMO ESCOLAR

Injustificada, sistemática, reiterada, escolar, obligatoria

DESESCOLARIZACIÓN

Edad escolar obligatoria, no constancia matriculación

ABSENTISMO VIRTUAL

Aun asistiendo, no muestra interés: pasiva, disruptiva

FALTA DE ASISTENCIA

Ausencia sesiones jornada lectiva

FALTA JUSTIFICADA

Médicos, legales, familias: documentalmente o padre

FALTA NO JUSTIFICADA

No documentalmente o padre/madre o tutor/a legal:
Repetitivas, coincidentes, susceptibles

INTENSIDAD

ALTA INTENSIDAD

50% faltas mensuales
(más de la mitad de los días)

MEDIA INTENSIDAD

20%-50% faltas mensuales
(4-11 días)

BAJA INTENSIDAD

20% faltas mensuales
(1 clase al mes)



Reunido el Consejo Escolar del Centro, en sesión ordinaria, el día ... de de 2026, a las 14 horas, toma el siguiente acuerdo:

Aprobar las Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento del centro aquí expuestas y ajustarse a las mismas para el buen funcionamiento del centro escolar, así como modificar aquellos aspectos que se consideren oportunos teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que pueden darse a lo largo del curso escolar.

Carmena, a de de 2026.

VºBº La Presidenta

La Secretaria del C. E.

Montserrat Iglesias Cao

Mª Soledad Reoyos Herrero